

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32085

Mendoza, Jueves 11 de Abril de 2024

Normas: 42 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	45
Sección Particular	50
CONTRATOS SOCIALES	51
CONVOCATORIAS	66
IRRIGACION Y MINAS	77
REMATES	78
CONCURSOS Y QUIEBRAS	81
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	108
MENSURAS	114
AVISO LEY 11.867	120
AVISO LEY 19.550	120
AUDIENCIAS PUBLICAS	123
REGULARIZACIONES DOMINIALES	124
LICITACIONES	125
FE DE ERRATAS (edicto)	127



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9520

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 5579 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º- La administración del programa estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, o del que en el futuro lo reemplace, el que podrá delegar total y/o parcialmente la gestión administrativa de los fondos del mismo a la Cooperadora del Hospital Central.

La Cooperadora del Hospital Central podrá disponer estos fondos mediante normas y procedimientos predominantemente del Derecho Privado.

La reglamentación establecerá un sistema contable a utilizar y la instancia y los procedimientos de contralor idóneos para posibilitar un seguimiento actualizado de los ingresos y gastos efectuados.

La autoridad de aplicación remitirá anualmente informe a las Cámaras de Senadores y Diputados sobre la implementación de la presente.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 390

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 53-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIANELA JAEL PEREGRINA, D.N.I. N° 26.217.339, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización

Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 53-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 59;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 74 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 76/79,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARIANELA JAEL PEREGRINA, D.N.I. N° 26.217.339, respecto de un inmueble, con frente a calle Tomás Godoy Cruz N° 81, Lugar Villa María, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 98,84 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-35428, de 109,58 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 10.495, fs. 173, Tomo 57-C de San Martín, a nombre de NIEVAS, NESTOR MANUEL.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 534

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09500850-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente ADRIANA RAQUEL

PARERA, correspondiente a 18 (dieciocho) días parte proporcional del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Parera cumplía funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra situación de revista de la ex agente ADRIANA RAQUEL PARERA, informada por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que para hacer efectivo el pago de las licencias no gozadas solicitada, se utilizará la economía generada por aplicación del Decreto N° 41/24, obrante en orden 13;

Que en orden 16 obra nota de la Directora de Defensa del Consumidor solicitando el pago de licencias no gozadas de la ex agente Parera, correspondiente a 18 (dieciocho) días parte proporcional del año 2023;

Que en orden 26 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 17 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 18 (dieciocho) días parte proporcional del año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 24 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Reconózcase y autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora ADRIANA RAQUEL PARERA, C.U.I.L. N° 27-10564682-3, quien revistó en un cargo Clase 011- Jefe de Departamento (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 258.977,34), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 18 (dieciocho) días parte proporcional del año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99023-41101-000 G96141.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 637

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-08598403-GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX -2023-05404404-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector –Personal Policial- VILLAR CASANOVA, GONZALO ABEL, a través de sus abogados defensores, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 504 de fecha 29 de junio de 2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 301/23 emitida por el organismo antes mencionado, por la cual se rechazó el planteo de nulidad contra la Resolución N° 727/22 emitida por el citado organismo, la que en su Art. 1° ordenó instruir formal sumario administrativo al recurrente;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y atendiendo a los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (artículo 184 último párrafo Ley N° 9003), postula el impugnante que el artículo 100 inciso 1) de la Ley N° 6722 y modificatorias, que le fuera imputado hace referencia a la transgresión de principios y procedimientos básicos de actuación policial, y considerando que la supuesta falta que se le atribuye se habría producido cuando no se encontraba prestando funciones, la misma no se encuadraría en el mencionado artículo;

Que la Resolución N° 301/23 de la I.G.S. rechazó el planteo de nulidad en los siguientes términos: "...De la normativa precitada, artículo 100 inciso 1), surge la infracción a los principios y procedimientos básicos de actuación, remitiendo en forma detallada y circunscripta al articulado de Ley N° 6722/99, arts. 8, 9, 43, 44, donde resultan individualizados de manera clara, concreta y precisa los derechos, deberes y obligaciones que pesan sobre el personal policial respecto al estado policial que el mismo detenta. En tal sentido, el art. 8 primera parte reza "...Art. 8.- Los miembros de las Policías de la Provincia de Mendoza actuarán conforme con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes...", mientras que el art. 42 referido al Estado Policial reza "...Art. 42 - Estado policial será la situación jurídica que nace del conjunto de deberes, prohibiciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establezcan para el personal policial...", estado que solo se pierde en forma total por baja voluntaria u obligatoria y en forma parcial por el pase a situación de retiro...";

Que por su parte, el artículo 80 de la Ley N° 6722 dispone: "Este régimen disciplinario se aplicará al personal policial por faltas que se cometieren dentro y fuera de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o Contravencional que pudiere corresponderle";

Que en conclusión, el personal que ostenta el estado policial se haya sujeto al régimen disciplinario respectivo, sea que la infracción la cometa en ejercicio u ocasión de sus funciones o bien fuera de ellas;

Que por otro lado, resulta dirimente ponderar que mediante su impugnación pretende el funcionario Villar Casanova, la revocación del acto que dispuso la apertura del sumario. Que la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios. Por el contrario, el procedimiento sumarial es

una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva contra la imputación formulada y la calificación dada a los hechos, además obviamente de toda la argumentación fáctica, probatoria y jurídica que haga a su derecho;

Que por todo lo expuesto ut supra y no habiendo ilegitimidad alguna, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso en trato, confirmando la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 101 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial- VILLAR CASANOVA, GONZALO ABEL, D.N.I. N° 28.402.721, a través de sus abogados defensores, en contra de la Resolución N°504/23 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente que cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el presente planteo formulado.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 358

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 27 de febrero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 531

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-00551321-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente del Ministerio de Producción, señora MABEL MARÍA LUQUEZ por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 12.044.578, C.U.I.L. N° 27-12044578-8, a partir del 22 de enero de 2024 al cargo CLASE 003 – Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-01;

Que en Orden 5 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 22 de enero de 2024, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas del Ministerio de Producción, señora MABEL MARÍA LUQUEZ, 12.044.578, C.U.I.L. N° 27-12044578-8, al cargo CLASE 003 – Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-01 por habersele otorgado el beneficio jubilatorio previsto por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La señora MABEL MARÍA LUQUEZ, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a

partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 559

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02032778- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la "Fiesta de la Vendimia de Curicó", misión a desarrollarse en Curicó, Chile, del 22 de marzo al 24 de marzo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que los participantes serán trasladados en un vehículo de propiedad del Ente Mendoza Turismo, el que será conducido por el señor Boriero José Gilberto, CUIT 20-16496278-5,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, al Técnico Carlos Alberto Weiner, CUIL N° 20-22217196-3, a la Agente Sra. Carolina Inés Vicchi, CUIL N° 27-22905095-3, a la Agente Sra. Gamboa Alejandra, CUIL N° 23-16752144-4, a la Reina Nacional de la Vendimia, Srta. Agustina Jazmín Saua Carrión, CUIL N° 27-42669978-3, Virreina Nacional de la Vendimia, Srta. Rocío Belén Neila del Piño, CUIL N° 27-45023692-1, para participar en la "Fiesta de la Vendimia de Curicó", misión a desarrollarse en Curicó, Chile, del 22 de marzo al 24 de marzo del año en curso.

Artículo 2º- Autorícese la utilización y la salida del vehículo, marca Mercedes Benz DK Sprinter, dominio AC190QD, conducido por el Sr. Boriero José Gilberto, CUIT 20-16496278-5, afectado a la misión oficial al exterior "Fiesta de la Vendimia de Curicó", misión a desarrollarse en Curicó, Chile, del 22 de marzo al 24 de marzo del año en curso.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 616

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01603181-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO"; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que en orden 2 se informa que el aporte solicitado será destinado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50 lo que estaría en consonancia con la finalidad del contrato originario previsto en la Cláusula Segunda;

Que, dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 5 y 6 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y del Ministro de Producción respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, el Artículo 63 de la Ley N° 9497 y el Artículo 28 del Decreto Acuerdo 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 878.676.700,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 30

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-06577239--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 740/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis. C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 30 del expediente de referencia obra Resolución N° 740/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente Sergio Eduardo Veas, DNI N° 17.509.594, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley N° 560/73, en concordancia con lo establecido por el Art. 5 incs. a) y c) de la Ley N° 9103, configurando su accionar una falta grave;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 33 del expediente EX-2022-06577239--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución N° 740/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud y Deportes, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente SERGIO EDUARDO VEAS, DNI N° 17.509.594, CUIL N° 20-17509594-3, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 471

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572958-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 638/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y “INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S.”; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 obra copia del Decreto N° 638/23 y en orden 85 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 77 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 83 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de “INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S.”, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 92 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 103 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 109;

Que en los órdenes 97/100 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 105, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 114 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 638/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.103.750,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 77 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 472

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00573167-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 856/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "PEDIA HOME S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra copia del Decreto N° 856/23 y en orden 100 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 93 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 99 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "PEDIA HOME S.A.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 108 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 119 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 125;

Que en los órdenes 113/116 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 121, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 130 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "PEDIA HOME S.A.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 856/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.168.750,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 93 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 473

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572170--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 632/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "CERAL S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 obra copia del Decreto N° 632/23 y en orden 91 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 84 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 90 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "CERAL S.A.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 98 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 107 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 113;

Que en los órdenes 100/104 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 109, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 119 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "CERAL S.A.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 632/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.402.500,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 84 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 474

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572097--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 876/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 67 obra copia del Decreto N° 876/23 y en orden 107 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 100 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 106 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de “C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.”, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 114 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 122 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 128;

Que en los órdenes 116/119 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 124, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 133 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y “C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.”, por la otra, aprobados mediante Decreto N° 876/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 100 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 475

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00573272--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 633/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 55 obra copia del Decreto N° 633/23 y en orden 87 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 80 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 86 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en orden 94 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 103 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 109;

Que en órdenes 96/100 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 105, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 114 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 633/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 843.200,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 80 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 476

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572866--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 857/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "I.P.R.O. S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 64 obra copia del Decreto N° 857/23 y en orden 98 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 91 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 97 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "I.P.R.O. S.R.L.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 105 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 113 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 119;

Que en los órdenes 107/110 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 115, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 124 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "I.P.R.O. S.R.L.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 857/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.103.750,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 91 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en

los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 477

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572088--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 630/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "A.P.A.N.DO., ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 54 obra copia del Decreto N° 630/23 y en orden 85 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 77 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 84 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "A.P.A.N.DO., ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 92 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 101 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 107;

Que en los órdenes 94/98 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 103, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 112 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el

Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "A.P.A.N.DO., ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 630/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.397.460,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 77 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 478

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572547--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N°668/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "FUNDACIÓN EVOLUTIVA"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 obra copia del Decreto N° 668/23 y en orden 100 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 93 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 99 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "FUNDACIÓN EVOLUTIVA", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Séptima;

Que en orden 107 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 116 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 122;

Que en los órdenes 109/113 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 118, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 127 y lo establecido por la Ley N° 8706 y

su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "FUNDACIÓN EVOLUTIVA", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 668/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$) 1.588.160,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 93 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 487

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572444--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 641/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 49 obra copia del Decreto N° 641/23 y en orden 79 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 72 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 78 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte del "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en orden 86 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 95 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 101;

Que en los órdenes 88/93 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 97, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 106 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 641/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 728.880,00),

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V, CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 499

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00514663-GDEMZA-MSDSYD en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 3179/23, que aceptó la renuncia de la Licenciada CECILIA INES CEJAS al cargo como Director General de Gestión y Recursos Físicos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 22 la Subdirección de Personal solicita la rectificación del Decreto N° 3179 de fecha 22 de diciembre de 2023, en lo que respecta a la Unidad Organizativa, siendo lo correcto Unidad Organizativa 75;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 3179 de fecha 22 de diciembre de 2023, mediante el cual se aceptó la renuncia de la Lic. CECILIA INES CEJAS, DNI N° 29.375.555, al cargo como Director General de Gestión y Recursos Físicos del Ministerio de Salud y Deportes, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1 – MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01...”

Deberá decir:

“...JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1 - UNIDAD ORGANIZATIVA 75...”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 500

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en sus cargos a los funcionarios del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Confírmense en sus cargos, a partir de la fecha del presente decreto, a los funcionarios del Ministerio de Salud y Deportes, que a continuación se detallan:

Dra. MONTENEGRO, JUANA BEATRIZ, DNI N° 20.336.755, Clase 076, Cód. 01-2-00-09, Directora Ejecutiva del Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 25.

Odont. PEZZUTTI, MARIANA, DNI N° 23.302.714, Clase 076, Cód. 01-2-00-09, Directora Ejecutiva del Hospital Central - Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 01.

Dra. CABRERA, ROXANA ELIZABETH, DNI N° 23.387.457, Clase 070, Cód. 01-2-00-03, Directora

Ejecutiva del Hospital "Luis. C. Lagomaggiore" - Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 04.

Dr. BASUALDO LAVIANO, FERNANDO JAVIER, DNI N° 29.385.705, Clase 075, Cód. 01-2-00-08, Director Ejecutivo del Hospital "Diego Paroissien" - Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 10.

Nut. CARBAJAL, MARÍA YOLANDA, DNI N° 32.002.587, Clase 073, Cód. 01-2-00-06, Directora Ejecutiva del Hospital Malargüe - Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 19.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 502

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09202120—GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza, representada por su Decano Mgter. Ignacio Vázquez Viera y el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. ex Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente Convenio de Colaboración es fomentar la realización de prácticas académicas, por parte de los alumnos, en cualquier dependencia, organismo y/o sede que formen parte del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, favoreciendo la ejecución conjunta y coordinada de actividades de promoción e intercambio recíproco en docencia, investigación y extensión que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la salud, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios y de interés social de ambas instituciones;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2 inc. i) y 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza, representada por su Decano Mgter. Ignacio Vázquez Viera y el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. ex Ministra Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 527

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01028608--GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Bioq. VERONICA GUTIERREZ AYERZA, a su cargo en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Bioq. VERONICA GUTIERREZ AYERZA, DNI N° 32.555.545, a su cargo de revista, a partir del 14 de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 11, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 14, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. VERONICA GUTIERREZ AYERZA, clase 1986, DNI N° 32.555.545, CUIL N° 27-3255545-4.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 597

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02110935-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9520,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9520.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 25

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18.

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales.

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18).

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la resolución 002-CD-2024 llamó a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo.

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 131

Mendoza, 26 de Marzo de 2024

VISTO: Nota. N° 5.088/8 Ref: "Despacho de Superintendencia s/ Acta Paritaria N° 171 Comisión Paritaria"; y

CONSIDERANDO:

Que estos autos vienen a consideración de este H. Tribunal Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el art. 2° de la Resol. n° 189/24 emitida por Superintendencia ad referéndum del H.T.A. (fs. 6), con el objeto de considerar su convalidación;

Que mediante la referida Resolución n° 189/24 emitida por Superintendencia se dispone, en el Art. 1 la homologación del Acta Paritaria n° 171 y Acta Complementaria n° 171, celebrada por los representantes de la Superintendencia y la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación, a los veintidós y veintitrés (22 y 23) días del mes de febrero de 2.024, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., cuyo ejemplar glosa a fs. 1/5;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1. Convalídese en todos sus términos la Resolución N° 189/24 emitida por Superintendencia, la que por el

Art. 1 homologa el Acta Paritaria n° 171 y Acta Complementaria n° 171, celebrada por los representantes de la Superintendencia y la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación, a los veintidós y veintitrés (22 y 23) días del mes de febrero de 2.024, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., cuyo ejemplar glosa a fs. 1/5;

2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.

3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido pase a Superintendencia – Dirección de Desarrollo Organizacional para su conocimiento. Hecho pase a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a sus efectos. Oportunamente archívese.

Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, Consejero Río Tunuyán Inferior; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_8039391 Importe: \$ 2160
11/04/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 47

Mendoza, 09 de Abril de 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-01636362-GDEMZA-EPRE#SSP, s/DENUNCIA DE INFRACCIÓN DE EDEMSA (incumplimiento de las NCSPS, del Reglamento de Suministro y Contrato de Concesión); y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto tramita la instrucción del procedimiento de aplicación de sanciones iniciado a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), a fin de comprobar la posible infracción de la Calidad de Servicio Público (Punto 6.3. En la Prestación del Servicio y Punto 6.7. Preparación y Acceso a los Documentos y la Información).

Que la habilitación del procedimiento tiene origen en hechos que se relacionan con las obligaciones establecidas en el Punto 4. Calidad del Servicio Comercial. Apartado 4.4. Conexiones. Aplicación y comunicación al Usuario de los plazos de conexión ante la solicitud de un nuevo suministro (de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones); en el Artículo 22 – Inciso 22.27), en cuanto a poner a disposición del EPRE todos los documentos e información necesarios, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del Contrato, las Leyes N° 6.497 y 6.498 y sus reglamentaciones y toda otra norma aplicable, y el Inciso 22.28), respecto de cumplimentar las disposiciones y normativa emanadas del EPRE en virtud de sus atribuciones legales, del Contrato de Concesión de EDEMSA; y del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, Artículo 9° Obligaciones de la Distribuidora inciso b) Plazo de Conexión y Artículo 12° Facturación y Cobro inciso b) Reintegro de Importes.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación (GTR) y la Gerencia Técnica del Suministro (GTS) efectúan una tarea de relevamiento y auditoría de los antecedentes de reclamos sustanciados en la sede del Ente, motivadas en las denuncias sobre demoras en las tramitaciones de conexiones de suministros y las

exigencias de valores infundados en el abono de importes en concepto de derecho de conexión como en la contribución de obras e inversiones a los Usuarios y/o Solicitantes de Servicio.

Que entorno a la sustanciación del Expediente de Reclamo EX-2021-04236063-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: "FIDEICOMISO CORONEL PLAZA 172 - MENVIELLE, PEDRO ALBERTO P-CONEXIÓN - OBRAS – NIC N° 3205614", se verifica un proceder de la Distribuidora contrario a las condiciones de atención comercial, como así también del acatamiento que debe seguir ante las resoluciones de los reclamos de Usuarios emitidas por el EPRE.

Que la etapa de instrucción se abre a partir del informe de la Gerencia Técnica de la Regulación que da cuenta de los hallazgos o detecciones de las faltas de la Distribuidora EDEMSA en el cumplimiento de las Disposiciones Gerenciales GTR-GTS N° 0149/2021 y GTR-GTS N° 151/2022, que se coronan con la denuncia presentada por el Usuario Fideicomiso Coronel Plaza 172 por la falta de información en cuanto a la liquidación del reintegro y devolución de los importes recibidos en más resuelto a su favor por el EPRE (v. Informes Técnicos MEMO AIE GTR N° 005/2023 y MEMO GTR-GTS N° 014/2023, obrante en orden 3 y 34 respectivamente).

De la relación de antecedentes surge que el EPRE resuelve el reclamo del Usuario relativo a la exigencia de EDEMSA al pago de un importe en concepto de "Cargo por Conexión" cuya valorización resultaba ajena a lo establecido en el Régimen y Cuadro Tarifario vigente en ese momento. Se analiza la Solicitud de suministro y la evaluación técnica que provee EDEMSA al Usuario en forma de Informe Técnico/Económico en dos oportunidades, donde allí consigna plazos de ejecución de obras que no se correspondían con los indicados en la Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones (NCSPyS).

Se examina que EDEMSA desarrolla conductas contrarias a las establecidas en el Contrato de Concesión y normas regulatorias de aplicación, en cuanto al control y auditoría que ejercita el EPRE sobre los registros, preparación y acceso a todos los documentos e información requerida, situación ésta verificada en numerosos expedientes de reclamos de usuarios. Es decir, el obrar de la Distribuidora no se agota en el reclamo del Usuario Fideicomiso Coronel Plaza 172 sino que es una conducta que asume la Distribuidora y replica en otros casos y temáticas.

Agrava la situación, la desobediencia de EDEMSA al íntegro cumplimiento de las decisiones adoptadas por las Disposiciones Gerenciales, cuando se comprueba que utiliza una modalidad de reintegro en contradicción a la norma de aplicación del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (art. 12 inc. b). Más aún, encontrándose en trámite el reclamo ante el EPRE, EDEMSA le impone al Usuario desistir del reclamo a los efectos de avanzar en el pedido de conexión del suministro. En este sentido le formula un texto de capitulación con un modelo de Nota de desistimiento "que el Usuario tenía que firmar y entregar para que el pedido de conexión solicitado y abonado avanzara". A este efecto véase constancias en orden 4, págs. 29 y 35/37, respectivamente de los expedientes: EX-2021-04236063-GDEMZA-EPRE#SSP y EX-2023-01636362-GDEMZA-EPRE#SSP.

En resumen, las Gerencias Técnicas de la Regulación y del Suministro realizan el encuadre de los incumplimientos sugiriendo la formulación de cargos por lo siguiente: i. "El incumplimiento de la Calidad del Servicio Comercial (Punto 4.4. Conexiones de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones)", lo que resultaba probado de los Informes Técnicos/Económicos que EDEMSA le entrega al Usuario fijando un plazo de ejecución de obra y/o conexión del suministro eléctrico de 90 días, primero, y luego de 60 días, siendo su obligación reglamentaria informar al EPRE previamente "A convenir < a 30 días"; ii. "La falta de acreditación por parte de la Distribuidora de los dispositivos "2)" y "3)" de las Disposiciones Gerenciales GTR – GTS N° 0149/2.021 y N° 151/2.022", lo que resulta probado a partir de la notificación de la Disposición Gerencial GTR-GTS N° 0151/2.022 y requerimiento del EPRE luego de vencido los plazos respectivos; iii. "El incumplimiento de los incisos 22.27 y 22.28 del Artículo 22°. Obligaciones de la Concesionaria, Contrato de Concesión", lo que también resulta probado al no poner a disposición del EPRE todos los documentos e información necesarios que se le requería para ejercitar el control y la fiscalización en virtud de sus atribuciones legales; iv. "El Reglamento de Suministro de Energía

Eléctrica, en particular, de su Artículo 12° - Facturación y Cobro, inciso b) Reintegro de Importes”. Probado a partir de no haber efectuado el reintegro de importes recibidos en más al Usuario en el plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos de verificado el error, en el caso, desde la notificación de la Disposición Gerencial que resolvió el reclamo; v. En definitiva el encuadre de la posible Sanción en las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones del Punto 6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA. 6.3. En la Prestación del Servicio y 6.7. Preparación y Acceso a los Documentos y la Información.

Que la Distribuidora EDEMSA, mediante Nota ARE N° 0569/23, obrante en orden 29, hizo uso de su derecho de defensa y de ser oída. Presenta su descargo y manifiesta que resulta improcedente la formulación de cargos. Entiende que no existe incumplimiento alguno que de fundamento al presente procedimiento de sanción, argumentando que el reintegro del cargo por conexión con más el recargo del 20% y los intereses compensatorios -previstos en el art. 12 inc. b) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica- no aplica para el caso resuelto por el EPRE en el Expediente Reclamo EX-2021-04236063-GDEMZA-EPRE#SSP. No obstante, informa que a fin de dar por concluido el reclamo del Usuario Fideicomiso Coronel Plaza procedió a emitir un cheque por la suma de \$ 1.951.271,97 a nombre del mismo para reintegrar el saldo pendiente del cargo por conexión abonado de más y conceptos accesorios (recargo 20% e intereses compensatorios).

Desarrolla su descargo argumentando que el EPRE hace una interpretación sesgada y forzada de las normas vigentes, en tanto entiende que no existe un incumplimiento deliberado de EDEMSA a sus obligaciones contractuales ni al deber de información. Señala la “falta de causa y/o incumplimiento” porque dio cumplimiento bajo protesto a las Disposiciones del EPRE y a las normas vigentes; que no existiría incumplimiento de la obligación del punto 4.4 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones en lo referido a los plazos de obra y conexión. Reproduce argumentos administrativos y técnicos que fueron desestimados por el EPRE en ocasión del análisis y evaluación que motivaron las Disposiciones Gerenciales GTR-GTS N° 0149/2.021 y N° 0151/2.022, las que se encuentran firmes y consentidas por la Distribuidora. Concluye que la imputación del EPRE –y la eventual sanción- es improcedente y que no se verifica en la formulación de cargos ley y/o disposición alguna que determine que la conducta de EDEMSA descrita por el EPRE es infractora.

Que las Gerencias instructoras realizan el respectivo análisis del descargo formulado por EDEMSA. Abordan los elementos de juicio relevantes esgrimidos por la Distribuidora al efecto de evaluar si permiten subsanar las causas que originaron la formulación del cargo. Previo a informar realizan una reseña de todo lo actuado para pasar luego al análisis técnico del descargo.

Respecto de la particular aplicación que efectúa y pretende EDEMSA para el mecanismo de “reintegro de importes recibido en más”, establecido en el Artículo 12 inciso b) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, indican que la afirmación de EDEMSA de efectivizarlo mediante “crédito en las facturas” no es un mecanismo convalidado por el EPRE y, por el contrario, su desviada interpretación denota el incumplimiento en que incurre la Distribuidora, toda vez que la norma es clara por cuanto dice: “...El reintegro debe efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos de verificado el error.”, y palmariamente es lo que no cumple la Distribuidora en abuso de su posición dominante.

En el caso del Usuario Fideicomiso Coronel Plaza 172, según consta en Memo AIEN°0016/2021 (obrando en orden 7, del Ex-2021-04236063), EDEMSA facturó sumas mayores a las que correspondía por el “cargo de conexión”, habiendo definido el EPRE la “obra” que debía ejecutar EDEMSA a su cargo y los criterios para determinar el importe del “cargo por conexión” que debía afrontar el Usuario, teniendo en cuenta que los “cargos por servicio”, que incluye el “Cargo de Conexión”, conforman el Cuadro Tarifario (Contrato de Concesión).

En este caso corresponde la aplicación del mecanismo de reintegro de importes recibido en más previsto en el artículo 12 inciso b) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica; decisión adoptada por el EPRE en numerosos reclamos y que tiene el sustento regulatorio consentido por EDEMSA en otros

reclamos análogos.

Las Gerencias Técnicas, puntualizan que luego de veinticinco (25) años de concesión EDEMSA no distinga o confunde ex profeso el mecanismo reglamentario de “reintegro de importes recibido en más” motivados en un error de facturación (como lo fue en el caso del Usuario Fideicomiso Coronel Plaza 172 por el concepto de “Cargo por Conexión”) con el mecanismo de “reintegro por obras de electrificación”. La fuente normativa en el primer caso es el Artículo 12 inciso b) y en el otro el Artículo 10 incisos e) y g) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica. Así, advierten que la Distribuidora pretende burlar el análisis del EPRE con argumentos falsos, tendenciosos e inaceptables para justificar la aplicación de un mecanismo a largo plazo no previsto para el “reintegro de importes recibido en más”.

En cuanto a la negativa que esgrime EDEMSA sobre el incumplimiento de las normas y reglas que rigen en los pedidos de conexión, conforme al Punto 4.4. de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones, sus argumentos nuevamente tratan de desviar el foco del análisis que se realizó de los Informes Técnicos/Económicos que EDEMSA confecciona y entrega a los Usuarios, donde fija plazos de ejecución de obras y/o conexión de suministros eléctricos de 90 días, de 60 días, entre otros, inaplicando el proceder reglamentario que manda sobre plazos “A convenir < a 30 días”, es decir requerir del EPRE su resolución favorable en base a la información técnica que -a ese efecto- tiene que presentar la Distribuidora. En todos los casos analizados incumple EDEMSA con esa presentación ante el ente regulador.

Concluye el informe en sugerir el rechazo del descargo presentado por EDEMSA al considerar que no resulta conducente para neutralizar los incumplimientos comprobados y sus causales que -conforme a la normativa vigente- conformaron los cargos formulados oportunamente contra EDEMSA. Resalta el silencio que guarda la Distribuidora en su descargo ante la indebida conducta de exigirle al Usuario -por comunicación de correos electrónicos despachados desde el Departamento de Grandes Usuarios- el desistimiento y capitulación de su reclamo tramitado ante el EPRE, lo que entiende debe considerarse especialmente al efecto de la gravedad de la falta y determinación de la sanción.

Que en relación a la sanción, las Gerencias instructoras informan que realizaron una evaluación respecto de los valores de Sanciones correspondientes a los incumplimientos detectados. Indican el encuadre de las infracciones y los coeficientes de cálculo que valoran la gravedad de las faltas, reincidencia, antecedentes y la incidencia en el servicio y, consecuentemente, la determinación de la sanción a aplicar; ello, a partir de los parámetros definidos en las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones en el Punto 6, Apartado 6.3. “En la Prestación del Servicio” y en el Apartado 6.7. “Preparación y Acceso a los Documentos y la Información” por el incumplimiento de sus obligaciones (según Informe GTR-GTS - Determinación de la Sanción por Incumplimiento, obrante en orden 38).

En este sentido, la evaluación realizada, además, toma en cuenta en su análisis y verificación los antecedentes de expedientes administrativos identificados bajo la siguiente numeración: Reclamo EX-2021-01902739-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “PEDKO, ROMAN C/EDEMSA P/OBRAS-CONEXIÓN”; Reclamo EX-2021-04413609-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “PUNTO ARAUCARIA S.A. P-CONEXIÓN - OBRAS”; Reclamo EX-2022-02955130-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “GRAIN, MARIANA LORENA P-CONEXIÓN - OBRAS”; Reclamo EX-2022-05611768-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “NAVARRO SARDA, DIEGO MARTIN P-OBRA”; Reclamo EX-2022-05948340-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “AGOSABAPI SAS P-CONEXIÓN”; Reclamo EX-2022-06754532-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “MORENO, EDUARDO P-OBRAS”; Reclamo EX-2022-08076565-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “MANA, MARIA ANDREA P-OBRA/CONEXIÓN”; Reclamo EX-2023-00114718-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “LASCANO, ORLANDO P-CONEXIÓN-OBRAS”; Reclamo EPRE N° EX-2023-00994086-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “SALCEDO, JOSE FRANCISCO P/OBRA – CONEXIÓN”; Reclamo EX-2023-05373800-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “BRAJON CABRERA, VERÓNICA PAOLA C-EDEMSA P-CONEXIÓN”; Reclamo EX-2023-05651439-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “FAILLACE, LUCIA C-EDEMSA P-CONEXIÓN”; Reclamo EX-2023-07570666-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “COMERCIAL OESTE SA P/CONEXIÓN”;

Reclamo EX-2023-08781279-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: "RODRIGUEZ, ELENA CLARA P/OBRAS".

Que obra Dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación (obrante en orden 36). En lo sustancial se remite a los Informes de las Gerencias Técnicas del Suministro y de la Regulación (MEMO – AIE N° 005/2.023 y MEMO GTR-GTS N° 014/2.023), donde se determinan los hechos relevantes que motivaron la formulación del cargo, la ponderación de la situación fáctica y reglamentaria, junto a los elementos probatorios aportados y los producidos a instancia del EPRE, reunidos hasta la fecha de la consulta.

Que el servicio jurídico analiza la normativa implicada en la obligación de la Distribuidora de poner a disposición del EPRE toda la información que se les requiera para la normal prestación del servicio durante el plazo de concesión. A ese efecto se remite a las normas de la Ley N° 6.497 - Marco Regulatorio Eléctrico (arts. 20, 41, 54, 70, 71 y ccds.), el Decreto reglamentario N° 196/98 y su modificatorio por Decreto N° 2.704/08, el Contrato de Concesión (art. 22 inciso 22.27 y ccds.), el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, y las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones y la Resolución EPRE N° 103/09.

Que, de la relación de antecedentes, el dictamen afirma que la conducta imputada a EDEMSA trata de la inobservancia a las disposiciones reglamentarias que rigen los derechos del Usuario para la tramitación de los pedidos de conexión, el reintegro de importes recibido en más por la Distribuidora y haber incumplido con el "Deber de Información" al no dar respuesta en tiempo y forma sobre el objeto de la fiscalización que por auditoría realizó el EPRE sobre el cumplimiento de las Disposiciones Gerenciales GTR-GTS N° 0149/2.021 y N° 0151/2.022.

Que en función de ello, por las constancias obrantes refiere que debe tenerse por acreditado el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Distribuidora para con el Usuario y el EPRE.

Que en respuesta a los argumentos del descargo, el servicio jurídico afirma que la Distribuidora (obligada a llevar, mantener y poner a disposición del EPRE la información técnica y comercial) le asigna a la información acompañada - al efecto de la fiscalización en curso - un límite que no justifica ni se compadece con las pautas y reglas de calidad del servicio trazadas en la normativa regulatoria, toda vez que realiza una selección de datos arbitraria que imposibilita el examen de verificación de la información, en el caso, comprensiva del reintegro de los importes recibidos en más ordenado por las Disposiciones Gerenciales GTR-GTS N° 0149/2.021 y N° 0151/2.022.

Que, además, la Distribuidora estando obligada a brindar a sus usuarios una atención comercial satisfactoria, provee Informes Técnicos/Económicos que no respetan las normas y reglas de tramitación de los pedidos de conexión. En concreto, procede alterando los límites de plazo establecidos para la tramitación de las conexiones, y exige de modo infundado el abono de importes en concepto de derecho de conexión y la contribución de obras e inversiones a cargo de los usuarios.

Que la Distribuidora retiene injustificadamente un insumo central de información que utiliza el EPRE para el monitoreo de la calidad comercial y atención de los reclamos, impidiendo auditar satisfactoriamente ante la demora en las conexiones, contribuciones exigibles y el reintegro a los Usuarios. Así también la indisponibilidad de los documentos requeridos para auditar el cumplimiento de la resolución de los reclamos tramitados en segunda instancia ante el EPRE, poniéndose de manifiesto con su reticencia la afectación directa a la instrumentación del control efectivo del regulador de la atención comercial en cualquiera de sus etapas.

Que a propósito del derecho de los Usuarios, la norma del Artículo 42 de la Constitución Nacional pone en cabeza de los organismos del Estado organizar un sistema protectorio del bien jurídico tutelado, en el caso, "los intereses económicos" en juego en este tipo de tramitaciones, a partir de lo cual las normas definen su alcance operativo y regulatorio (v. Lorenzetti, Ricardo Luís; CONSUMIDORES; segunda edición actualizada; San Fe; Rubinzal-Culzoni; 2.009).

Que la información de los Usuarios es, también, un bien jurídico que debe ser tutelado, pues goza de reconocimiento constitucional (art. 42, Const. Nac.), derecho este que por el obrar de la Distribuidora ha sido vulnerado, por cuanto esquivó aportar en forma detallada, completa y veraz la liquidación del reintegro ordenado por el EPRE en los términos del Artículo 12 inciso b) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica. Más aún, ante su requerimiento por el EPRE, no prepara ni permite acceder a la información pertinente, útil y relevante que diera cuenta de su cumplimiento.

Que, por último, bien sabe EDEMSA los motivos que fundan el derecho y la obligación del organismo de ejercer la función de control y fiscalización en materia de energía eléctrica, conforme a las atribuciones indicadas en el Capítulo XII de la Ley N° 6.497. La eficacia del control depende en gran medida de la información que deben brindar las concesionarias, pero en este procedimiento se ha detectado numerosas inconsistencias que en definitiva entorpecen el desenvolvimiento del Ente. En este sentido, entre las irregularidades más notables, se destacan las siguientes deficiencias: "información parcial o incompleta, información tardía, información difícil de procesar, información errónea y/o falsa y/o insustancial, negativa a informar sobre determinados aspectos bajo el criterio de que ello no es materia de análisis o información por parte del regulador".

Que es un principio ampliamente reconocido en materia de regulación eléctrica que las sanciones previstas en el régimen tienen como eje cardinal orientar las Distribuidoras a adoptar las medidas que resulten necesarias para mejorar la calidad en la prestación del servicio público;

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en el Procedimiento.

Que el monto de la multa deberá ser depositado en la Cuenta de Acumulación.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO**

RESUELVE:

1. Sancionar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. y, en consecuencia, aplicar una multa de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) por el apartamiento detectado al cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones (Punto 4. Calidad de Servicio Comercial, 4.4. Conexiones), el Contrato de Concesión de EDEMSA (Artículo 22, incisos 22.27 y 22.28) y el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Artículo 1, 9 y 12 inciso b).
2. Establecer que la multa impuesta en el Punto 1 de la presente debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación en el plazo de diez (10) días de notificada esta resolución, vencido el plazo sin la acreditación respectiva comenzaran a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Ordenar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. cumplir estrictamente con las exigencias reglamentarias, contractuales y legales para la rápida satisfacción de los pedidos de conexión bajo las normas y reglas que establece el régimen de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones, el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y el Contrato de Concesión.
4. Abstenerse la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. de celebrar acuerdos sin comunicación previa al EPRE, cuando a instancias del Usuario se encuentre en trámite la resolución del reclamo.

5. Prohibir a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. imponer el desistimiento y/o la renuncia al derecho de los Usuarios de presentar quejas y/o reclamaciones ante el EPRE; ello, como condicionamiento para la tramitación que en orden a sus obligaciones resulten pertinentes en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica.

6. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida por vía de Recurso de Revocatoria conforme lo dispone el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de haberse operado la notificación de la misma.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8046237 Importe: \$ 20610
11/04/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9966

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-1833-2024 caratulada: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – ESCRIBANÍA MUNICIPAL REF. / OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO ENSANCHE CALLE SAN JUAN, DISTRITO LOS CORRALITOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente n.° 3068-G-2020, se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 01, por el Señor GASTÓN LUIS GILI, DNI N.° 27.176.826, de una superficie afectada a ensanche de calle San Juan del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el padrón municipal n.° 79.908.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-18332024, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 del expediente n.º 3068-G-2020, por el Señor GASTÓN LUIS GILI, DNI N.º 27.176.826, de una superficie afectada a ensanche de calle San Juan del Distrito Los Corralitos, que según título y mensura es de 76,00m², identificada bajo el padrón municipal n.º 79.908, inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza al asiento A-1 y A-2 de la matrícula n.º 423322/4 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8041250 Importe: \$ 1530
11/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9967

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-16946-2023, caratulado: "BRUCCULO ROMINA MIRIAM BELÉN Y OTRO REF. / OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO ENSANCHE CALLE ADROVER, DISTRITO LOS CORRALITOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02, por el Sr. DANIEL MATÍAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.117.412 y la Sra. ROMINA MIRIAM BELÉN BRUCCULO, D.N.I. N° 33.277.401, de una superficie afectada a ensanche de calle Adrover del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el padrón municipal n.º 74.428

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 28 de autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 02, por el Sr. DANIEL MATÍAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.117.412 y la Sra. ROMINA MIRIAM BELÉN BRUCCULO, D.N.I. N° 33.277.401, de una superficie afectada a ensanche de calle Adrover del Distrito Los Corralitos, que según mensura y título es de 66,55m² todo de conformidad con el plano de mensura n.º 04-93526-5, inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, al asiento A-2 de la matrícula n.º 197328.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8041254 Importe: \$ 1620
11/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9968

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-202722022 caratulado: "AVENA HUGO REF. / OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02, por el Sr. Hugo Sergio Avena, DNI n.º 17.389.502, el Sr. Alejandro Raúl Avena, DNI n.º 20.356.293, la Sra. María Eugenia Avena, DNI n.º 22.688.872 y el Sr. Andrés Fernando Avena, DNI n.º 24.979.240, de una superficie afectada a ensanche de calle Urquiza del Distrito Buena Nueva, identificada bajo el padrón municipal n.º 54.444.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 55 de autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 02, por el Sr. HUGO SERGIO AVENA, DNI N° 17.389.502, el Sr. ALEJANDRO RAÚL AVENA, DNI N° 20.356.293, la Sra. MARÍA EUGENIA AVENA, DNI N° 22.688.872 y el Sr. ANDRÉS FERNANDO AVENA, DNI N° 24.979.240, de una superficie afectada a ensanche de calle Urquiza del Distrito Buena Nueva, identificada bajo el padrón municipal n.º 54.444, que según título y mensura es de 112,97m², inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al asiento A-2 de la matrícula SIRC n.º 0400059151 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8041275 Importe: \$ 1710
11/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9969

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-74-2024, caratulado "RENTAS – DEFUNCIONES, REF. / EXPEDIENTE N° 469204-C-2004 CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 04/05, el Señor RAÚL GUSTAVO CONTRERAS, DNI N° 22.189.406, solicita la condonación de deuda de la ficha n. ° 100012, nicho n. ° 91- fila 3º- pabellón 48-AD, donde se encuentran los restos de su hermano Contreras Jesús Ramón, para ser trasladados a crematorio.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros estiman procedente hacer lugar a lo solicitado, en mérito al informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 11/12, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el señor RAÚL GUSTAVO CONTRERAS, DNI N° 22.189.406, respecto de la ficha n. ° 100012, nicho n. ° 91- fila 3º- pabellón 48-AD, todo ello en mérito al informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs.11/12, condicionado a la restitución del nicho al cementerio en el plazo perentorio de treinta días hábiles a partir de la notificación de la presente norma. Vencido el mismo sin haber dado cumplimiento a lo dispuesto, queda sin efecto la condonación.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Inés Amarillo

Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8042143 Importe: \$ 1530
11/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9970

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16844-2023, caratulado, "VIÑALS CARMEN SUSANA REF./ SOLICITUD DE TRATAMIENTO ANTE EL HCD S/ REFERENTE A EE-9200-2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Planificación a fs. 67, solicita rectificar el artículo 1° de la Ordenanza n.° 9942/2024 de fecha 25 de enero de 2024, en virtud de un error involuntario en el número de Ordenanza del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT).

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran pertinente hacer lugar a la rectificación solicitada por la Dirección de Planificación, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el n.° 9942/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Hacer lugar a la excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por la Señora Carmen Susana Viñals, DNI N° 4.551.499, sobre el Padrón Municipal N°63.492, para relevar ampliación de vivienda unifamiliar, en un inmueble frentista a calle Ciudad de Laboulaye N° 1188 del Distrito Las Cañas.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8042152 Importe: \$ 1440
11/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9971

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-12547-2023, caratulada, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - ESCRIBANÍA MUNICIPAL REF. / RECTIFICACIÓN DE ART. 1 ORDENANZA N° 9909/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa Escribanía Municipal a fs. 23/24, solicita rectificar el artículo 1° de la Ordenanza n.° 9909/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, en virtud de un error involuntario en el informe remitido a este Honorable Cuerpo respecto de los titulares mencionados en la norma y la existencia de inhabilitaciones a su nombre.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran pertinente hacer lugar a la rectificación solicitada por Escribanía Municipal, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el n.° 9909/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 28 del expediente n.°14783-G-2016 por el Señor Fabián Ariel Salomone, DNI n.°22.032.781, en su carácter de apoderado con facultades suficientes para disponer y donar en nombre de las siguientes personas: Titulares Registrales: GRACIEUX, Marcelo Gustavo (8,125%), DNI 21.933.656; STELLA Gabriel Ceferino (4,5%), DNI 22.120.257; ALVAREZ, Jova Agustina (4,5%), DNI 17.118.747; FALBO, Mariana (4,5%), DNI 22.366.317; MARTINEZ, Leonel Omar (2,25%), DNI 18.444.855; MEDINA, Carina Eugenia Norma (2,25%), DNI 21.372.302; UBALDINI, María José (4,5%), DNI 25.782.129; ZANNI, Estela Amalia (4,5%), DNI 13.734.160; RESTOM, Luis Fabián (4,5%), DNI 20.828.668; LA MOTTA, Pedro Emmanuel (4,5%), DNI 32.826.874; LA MOTTA, Graciela Silvina (4,5%), DNI 25.723.481; LA MOTTA, Pedro (2,25%), DNI 93.757.788; BELLENE, María Elena (2,25%), DNI 6.408.412; GUZZANTI, Ariel Pablo (2,25%), DNI 92.326.045; LA MOTTA, Carmen Ángela (2,25%), DNI 23.547.217; MARTIN FERNANDEZ, Gonzalo Rafael (2,25%), DNI 23.429.215; LA MOTTA, María Isabel (2,25%), DNI 23.181.000; GRACIEUX, Mónica Agueda (4,5%), DNI 20.386.982; NOSENZO, Patricia Claudia (4,5%), DNI 14.858.372; LEAL, Alejandro Emilio (4,5%), DNI 23.173.883; SALOMONE, Fabián Ariel (8,125%), DNI 22.032.781; LONIGRO, Vicente (8,125%), DNI 22.120.363; GRACIEUX, Eduardo Augusto (8,125%), DNI 18.081.552, de una superficie afectada a ensanche de calle Tuyuti según título de 382,14 m2 y según mensura de 381,09 m2.- padrón municipal n.°100335.- Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al ASIENTO A-3 de la MATRICULA n.°341030 de Folio Real.

Asimismo se informa que los señores GRACIEUX, Marcelo Gustavo, DNI 21.933.656; ALVAREZ, Jova Agustina, DNI 17.118.747; MARTINEZ, Leonel Omar, DNI 18.444.855; SALOMONE, Fabián Ariel, DNI 22.032.781; GRACIEUX, Eduardo Augusto, DNI 18.081.552; a la fecha, registran inhabilitaciones a su nombre".

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8042154 Importe: \$ 2700
11/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9972

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-21972- 2023, caratulado: "PUTALIVO ANDRES ÁNGEL, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN, SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02, el Señor ANDRÉS ÁNGEL PUTALIVO, DNI N° 31.037.205, solicita la condonación de deuda que en concepto de derechos de comercio mantiene con el Municipio respecto de la ficha cuenta n.º 33.641.

Que, en virtud de los distintos informes de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Rentas a fs. 15, este Cuerpo estima procedente no hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de condonación de deuda formulada por el Señor ANDRÉS ÁNGEL PUTALIVO, DNI N° 31.037.205, respecto de un comercio identificado bajo la ficha cuenta n.º 33.641.

Artículo 2º: Eximir del Art. 89 de la Ordenanza tarifaria vigente, al Señor ANDRÉS ÁNGEL PUTALIVO, exclusivamente para la presentación del expediente de factibilidad y habilitación del comercio solicitado.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela

Presidenta HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8042183 Importe: \$ 1350
11/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9973

VISTO:

El proyecto de Ordenanza Presentado por los concejales Matías Fernández, Verónica Cancela, Ezequiel Genovese, Florencia Triviño, Miqueas Burgoa, Juana Allende, Cristina Vargas, Jonathan Mazuela y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza 9913/2023 este concejo deliberante aprobó la Ordenanza Tarifaria anual para el periodo 2024.

Que la O.T.G. (Ordenanza Tarifaria General) del año 1977, en su artículo 73 inc. b) establece los anticipos financieros para los planes de pago, como así también en su inc. c) la cantidad de meses para su cancelación.

Que bajo Ordenanza 9948/2024, se modifican los importes de anticipo financiero.

Que por la misma ordenanza, se modifican diferentes artículos para una mejor aplicación, y en misma sintonía, este concejo deliberante entiende que es necesario ampliar dichas modificaciones.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 01: Modifíquese el artículo 9 de la Ordenanza tarifaria vigente, quedando la misma redactada de la siguiente manera.

“Artículo 9º: Las Facilidades de pago por deudas tributarias y no tributarias, parciales o totales, de todos los conceptos que cobra la Municipalidad, podrán ser canceladas en cuotas mensuales y consecutivas, con las limitaciones que se establecen en el presente artículo. La cantidad de cuotas a otorgar no podrá ser superior a 24 cuotas en general y hasta 36 cuotas para planes especiales, y según la siguiente tabla:

* VER ANEXO

Las mismas contendrán un interés de financiación cuya tasa de interés se fija en la tabla anexa precedente. La modificación de esta tasa de interés, será establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo municipal con aviso al HCD y no podrá superar a la tasa activa de interés que aplica el Banco Nación en sus operaciones de descuento en cuenta corriente bancaria.

Asimismo, el importe mínimo a pagar por cuota en planes acordados será, incluidos intereses y recargos,

de 100 UTM.” El resto de los incisos continuarán vigentes.

Artículo 02: Deróguese el inc. b) y c) del art. 73 de la Ordenanza tarifaria general del año 1977.

Artículo 03: Modifíquese el valor establecido en el artículo 80, orden 6, punto 3, quedando redactado de la siguiente manera:

* VER ANEXO

Artículo 03: Incluir el artículo 72 bis el cual tendrá la siguiente redacción.

Artículo 72 bis: En base al art. 72 inc a., desde el momento que se produce el vencimiento de la concesión del nicho, se procederá a cargar el valor estipulado en la Ordenanza Tarifaria General Vigente a la cuenta correspondiente, notificándose así también a los titulares de los mismos que deberán presentarse en el área Defunciones a realizar los trámites de concesión vencida y abonar dicha deuda.

Artículo 04: Modifíquese el artículo 78 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 78 bis: La falta de pago de dos o más cuotas de los derechos de concesión otorgada mediante planes de facilidad de pagos, dará lugar a la rescisión de la concesión, la Dirección de Rentas a través del Departamento de Defunciones deberá emplazar al concesionario al pago de las cuotas caídas otorgando un plazo de 10 días.

En caso de incumplimiento, la administración del cementerio deberá emplazarlo colocando aviso de caducidad de la concesión en el lugar de la inhumación de los restos otorgando un plazo de 30 días, luego en caso de no existir presentación, solicitar al Departamento Ejecutivo la publicación de edictos para que en el término de 10 días regularice la deuda por concesión, bajo apercibimiento de retirar los restos del lugar de inhumación con su posterior traslado al osario común, lugar éste del que no podrán ser rescatados.

En caso de que los interesados soliciten que los restos sean enviados al osario municipal, el pedido debe hacerlo el responsable de los restos que se quieran trasladar, sino no se dará curso a la petición.

Artículo 05: Inclúyase en el artículo 17, el siguiente rubro.

G.1.) Código R y B 70: Espacios comunes de circulación – P.H. especial.

Artículo 07: Modifíquese el artículo 28, quedando redactado de la siguiente manera.

Artículo 28º: Por los derechos de inspección, aprobación, control y habilitación de instalaciones eléctricas, mecánicas, de acuerdo al Código Tributario Municipal y Código de Edificación, se pagará por cada conjunto controlado por un solo medidor y cuando no se haya aforado previamente en el expediente de construcción (en U.T.M.)

* VER ANEXO

Artículo 06: Modifíquese el artículo 29, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 29º: Por la aprobación, certificación y ensayos efectuados por la sección de electromecánica, se pagará:

a. Aprobaciones:

* VER ANEXO

Artículo 07: Modifíquese el artículo 30: Quedando redactado de la siguiente manera:

* VER ANEXO

Artículo 08: Modifíquese el artículo 98 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 98º: De las distintas licencias de conducir, de acuerdo con lo establecido por decreto 1516/15 del Departamento Ejecutivo:

* VER ANEXO

Será requisito para otorgar la licencia de conducir que el titular de la licencia no posea deuda de multas de tránsito, derechos de acarreo o derechos de estadía de los vehículos/motos.

Para el caso de robo o hurto de la licencia de conducir a cada una de las clases precedentemente individualizadas, el monto a cobrar por el municipio será la mitad de las U.T.M que correspondan a cada clase de licencia cuando haya transcurrido hasta la mitad de la vigencia de la misma, si se ha superado la mitad de tiempo de vigencia se deberá abonar el pago íntegro de la misma.

Para aquellos conductores que deseen renovar su licencia de conducir y tengan una edad de 66 años o más al momento de la obtención y/o renovación de licencia, que acrediten domicilio en el departamento, se reconocerá un descuento del 50%.

Para los empleados municipales que integran la planta permanente o planta eventual, que acrediten domicilio en el Departamento de Guaymallén, se les cobrará un 50% del monto de la obtención o renovación de la licencia de conducir, debiendo justificar su condición de empleado municipal.

Para el caso del trámite de duplicado por cambio de datos realizados oportunamente, establecido en el art. 18 de la Ley 2449. El trámite tendrá un valor equivalente al 50% del aforo municipal correspondiente a cada categoría.

Se exime del pago de la licencia de conducir a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial”.

Artículo 09: Incorpórese el inc. c y d en el artículo 89, quedando redactado de la siguiente manera.

c. En el caso de una solicitud de factibilidad/habilitación de un comercio pequeño, y que mediante una encuesta socio económica se compruebe que el sostén de la persona o familia sea la habilitación del comercio mencionado.

d. Para incluirse en los beneficios del programa alerta comunitaria.

Artículo 10º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidenta HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8044187 Importe: \$ 6570
11/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1140

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9967-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9967-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8039935 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1141

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9970-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9970-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8040022 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1142

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9973-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9973-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8041099 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1144

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9972-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9972-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8041086 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1145

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9969-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9969-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8039978 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1150

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9971-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9971-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8040032 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1151

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9966-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9966-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo

92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda a Cargo
Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM_8039922 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1155

GUAYMALLEN, lunes 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9968-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9968-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8039959 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BERNARDOTTA GROUP SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sergio Mauricio Ottaviani, Documento nacional de identidad 21.840.519, CUIT/CUIL 20-21840519-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04 de Enero de 1.971 con domicilio en Rivadavia 126, Ciudad de la provincia de Mendoza, Esteban Gustavo Bernardeau, Documento nacional de identidad 21.385.902, CUIT/CUIL 20-21385902-2, argentino, divorciado, empleado, nacido el 30 de Abril de 1.970 con domicilio en Santiago del Estero 829, Ciudad de la provincia de Mendoza y el señor Adolfo Rolando Bernardeau Documento nacional de identidad 18.447.268, CUIT/CUIL 20-18447268-7, argentino, casado, comerciante, nacido el 01 de Septiembre de 1.967 con domicilio en Santiago del Estero 829, Ciudad de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de Diciembre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: BERNARDOTTA GROUP SAS 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Rivadavia 126, Ciudad, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres y especialidades de pastelería y actividades de heladería y afines. B) INDUSTRIAL: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con las actividades mencionadas. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes y servicios necesarios para poder cumplir con el objeto social D) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Mauricio Ottaviani, Documento nacional de identidad 21.840.519, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Esteban Gustavo Bernardeau, Documento nacional de identidad 21.385.902 suscribe la cantidad de mil doscientos cincuenta (1250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Adolfo Rolando Bernardeau Documento nacional de identidad 18.447.268 suscribe la cantidad de mil doscientos cincuenta (1250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Sergio Mauricio Ottaviani, Documento nacional de identidad 21.840.519, CUIT/CUIL 20-21840519-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04 de Enero de 1.971 con domicilio en Rivadavia 126, Ciudad de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Adolfo Rolando Bernardeau Documento nacional de identidad 18.447.268, CUIT/CUIL 20-18447268-7, argentino, casado, comerciante, nacido el 01 de Septiembre de 1.967 con domicilio en Santiago del Estero 829, Ciudad de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_8000947 Importe: \$ 4140
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

R78 S.A.S., comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado. En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 5 de marzo de 2024. 1°) socios SANTIAGO MAURICIO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad 26.681.191, CUIT N° 20-26681191-9, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 25/07/1978, comerciante, con domicilio en calle Necochea 269 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza y FLAVIO GUSTAVO PEREZ, Documento Nacional de Identidad 21.911.101, CUIT N° 20-21911101-1, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 27/11/1970, Contador Público, con domicilio en calle 25 de mayo 299 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 2°) Fecha del Acto constitutivo 5 de marzo de 2024. 3°) Denominación R78 S.A.S. 4°) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en 25 de Mayo 299 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 5°) Duración: es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES B) INMOBILIARIAS C) AGROPECUARIA D) INDUSTRIALES E) TRANSPORTE DE CARGAS Y MULTIMODAL F) EXPORTADORA E IMPORTADORA G) DE MANDATO y REPRESENTACIONES. 7°) Capital: es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) representado por seiscientos (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 8°) Gerente titular a SANTIAGO MAURICIO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad 26.681.191, Gerente suplente a FLAVIO GUSTAVO PEREZ, Documento Nacional de Identidad 21.911.101. 9°) Prescinde del órgano de fiscalización. 10°). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8027181 Importe: \$ 1620
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ALQUIGROUP S.A.S. 1)- Contrato de fecha 25 de Marzo de 2024 2) accionistas: SOTO HERRERA MIGUEL ANTONIO, chileno con Documento Nacional de Identidad número 96.021.798, CUIT N.º 20-96021798-6, soltero, nacido el día 12 de Febrero de 1982, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en Rio Desaguadero 9775, MAIPU, MENDOZA; JONATHAN FERNANDO ZALAZAR, argentino con Documento Nacional de Identidad número 38.473.187, CUIT N.º 20-38473187-3, soltero, nacido el día 18 de Noviembre de 1994, de 29 años de edad, comerciante, con domicilio en Moreno 440, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA 3) denominación: ALQUIGROUP S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Vergara 396, Maipú, Mendoza, República Argentina.. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) AGROPECUARIAS, b) COMUNICACIONES, c) INDUSTRIALES, d) CULTURALES Y EDUCATIVAS, e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, f) GASTRONOMICAS, g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, h) INVERSION, i) PETROLERAS j) SALUD, k) TRANSPORTE. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500000 (Pesos Quinientos Mil) representado por la cantidad de 5000 (cuatro mil) acciones, de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Miguel Antonio Soto Herrera, suscribe la cantidad de 2500 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Jonathan Fernando Zalazar, suscribe la cantidad de 2500 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) administración y representación La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y

representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los directores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31 de Diciembre, 11) Director titular: por tiempo indeterminado a: SOTO HERRERA MIGUEL ANTONIO, chileno con Documento Nacional de Identidad número 96.021.798, CUIT N.º 20-96021798-6, soltero, nacido el día 12 de Febrero de 1982, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en Rio Desaguadero 9775, MAIPU, MENDOZA; por tiempo indeterminado, NANCY ELENA PEÑA , argentina con Documento Nacional de Identidad número 13.533.722, CUIT N.º 27-13533722-1, casada, nacida el día 3 de Abril de 1959, de 64 años de edad, comerciante, con domicilio en Libertad 1526, Villanueva, Guaymallén, MENDOZA y director suplente: por tiempo indeterminado a: JONATHAN FERNANDO ZALAZAR, argentino con Documento Nacional de Identidad número 38.473.187, CUIT N.º 20-38473187-3, soltero, nacido el día 18 de Noviembre de 1994, de 29 años de edad, comerciante, con domicilio en Moreno 440, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de directores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8039749 Importe: \$ 5760
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor MENDOZA JUAN DE DIOS, Documento nacional de identidad número 26.496.635, CUIT 20-26496635-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 08 de marzo de 1978, con domicilio en calle El Portillo S/N Gualtallary, Tupungato, Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15/02/2024 Escribano: Parejo Pablo Alberto, Titular del Registro Notarial número 19, Capital, Mendoza. 3º)

DENOMINACIÓN: **AGRICULTURA WORK SAS** 4º) DOMICILIO: calle Manzana T Casa 8 Barrio Tiza, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo el asesoramiento, explotación, producción y comercialización de frutos y productos agrícolas en general y ganadería en todas sus especies, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades y asesoramiento mecanizado, B) LOGISTICA DISTRIBUCION Y TRANSPORTE: mediante vehículos propios o de terceros, de carga de mercaderías en general y transporte de pasajeros, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, o en proceso, sustancias alimenticias. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$500.000.-) en este acto, representado por mil (1.000) acciones de pesos quinientos (\$500.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) MENDOZA JUAN DE DIOS suscribe en este acto el cien por cien (100%) del capital social de Pesos quinientos mil (\$500.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos quinientos (\$500,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social se integra en un 100% en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sr. MENDOZA JUAN DE DIOS, Documento nacional de identidad número 26.496.635, CUIT/CUIL 20-26496635-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 08 de marzo de 1978, con domicilio en calle El Portillo S/N Gualtallary, Tupungato, Mendoza y administrador suplente: Sra. BRUNA CLAUDIA CAROLINA, Documento nacional de identidad número 27.266.886 CUIL/CUIT N° 27-27266886-3, de nacionalidad argentina, soltera, comerciante, nacida el 05 de febrero de 1979, con domicilio real en la calle El Portillo S/N Gualtallary, Tupungato, Mendoza Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor MENDOZA JUAN DE DIOS, Documento nacional de identidad número 26.496.635, CUIT/CUIL 20-26496635-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 08 de marzo de 1978, con domicilio en calle El Portillo S/N Gualtallary, Tupungato, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% (cien por ciento) 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8039877 Importe: \$ 3510
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) El señor Alberto Vidal ALDECO SADLER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.504.273, CUIL 20-27504273-1, nacido el 11 de octubre de 1979, de 44 años de edad, de profesión comerciante, soltero sin unión convivencial, con domicilio real y especial en Barrio Don Bosco Manzana F, Casa 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; y el señor Juan Pablo GIANELLO CLARO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.445.221, CUIT 20-20445221-1, nacido el 18 de junio de 1968, de 55 años de edad, de profesión diseñador industrial, soltero sin unión convivencial, con domicilio real y especial en calle Tucumán número 488, San Martín, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 28-03-2024, N° 31, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro N° 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: "**FULL GARLIC S.A.**". 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal

y fiscal en calle Tucumán número 488 del distrito Ciudad, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado; tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: A) AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN: Realizar explotación agroindustrial de cualquier tipo, estando habilitada para celebrar contratos de compraventa de inmuebles rurales, establecimientos, y/o cualquier tipo de operación que haga a su objeto. Realizar por cuenta propia o de terceros, explotaciones agrícolas de cualquier tipo, ya sea siembra, plantación, cosecha, acarreo, depósito, compra o venta por cuenta propia o de terceros de todos sus productos, especialmente la explotación integral de la vitivinicultura en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos, destilados, vinagres y todo otro producto o subproducto derivado de la viticultura y de la vinicultura. Asimismo realizar todo tipo de actividad vinculada a la forestación de superficies rurales dentro o fuera de la provincia, gozando de la más amplia facultad para este rubro. B) COMERCIALES: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de: bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general y explotaciones turísticas a nivel Nacional e Internación; y en especial respecto de productos derivados de la industria vitivinícola y alimenticia en general. C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) representado por DOS MIL TRESCIENTAS ACCIONES (2.300), ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Juan Pablo Gianello Claro y como Director Suplente a Alberto Vidal Aldeco Sadler. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8040002 Importe: \$ 4590

11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) El señor Alberto Vidal ALDECO SADLER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.504.273, CUIL 20-27504273-1, nacido el 11 de octubre de 1979, de 44 años de edad, de profesión comerciante, soltero sin unión convivencial, con domicilio real y especial en Barrio Don Bosco Manzana F, Casa 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; y el señor Juan Pablo GIANELLO CLARO, argentino, Documento Nacional de

Identidad número 20.445.221, CUIT 20-20445221-1, nacido el 18 de junio de 1968, de 55 años de edad, de profesión diseñador industrial, soltero sin unión convivencial, con domicilio real y especial en calle Tucumán número 488, San Martín, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 05-04-2024, N° 32, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro N° 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: “**CLARO SADLER S.A.**”. 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Tucumán número 488 del distrito Ciudad, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado; tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: A) INVERSIONES: Realizar inversiones en personas físicas y jurídicas constituidas conforme a las leyes vigentes. Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades ya sean de origen nacional o extranjeras, estén o no radicadas en País, operaciones de préstamos con capitales propios, constitución y transferencia de hipotecas y prendas, warrants, todo tipo de obligaciones negociables y debentures. Participar como accionistas en sociedades constituidas o que se constituyan en el futuro. Recibir toda clase de préstamos sean éstos de origen nacional o extranjeros. Quedando expresamente exentas todas las operaciones comprendidas en la ley 21526, sus reformas y leyes que la reemplacen. B) INMOBILIARIAS: Edificación, urbanización, colonización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, e industriales, afectación a régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial, afectación a prehorizontalidad, compraventa de inmuebles en general y adquisición y transferencia de derechos y acciones posesorios y/o de derechos y acciones hereditarios. También la locación y comodato de inmuebles y la cesión de derechos sobre los mismos. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) representado por DOS MIL TRESCIENTAS ACCIONES (2.300), ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Juan Pablo Gianello Claro y como Director Suplente a Alberto Vidal Aldeco Sadler. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8041083 Importe: \$ 4230
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) El señor Eduardo Martín CARRASCOSA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.538.380, CUIT 20-29538380-2, nacido el 31 de julio de 1982, de 41 años de edad, de profesión comerciante y la señora Eva Salome SOSA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 37.267.760, CUIT 27-37267760-6, nacida el 5 de junio de 1993, de 30 años de edad, de profesión comerciante, solteros

vinculados en unión convivencial no inscripta, con domicilio real y especial en calle Comandante Torres número 957 de Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 28-03-2024, N° 29, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro N° 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: “**VORTIX S.A.**”. 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Comandante Torres número 957 del distrito Mundo Nuevo, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado; tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Edificación, urbanización, colonización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, e industriales, afectación a régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial, afectación a prehorizontalidad, adquisición y transferencia de inmuebles en general y adquisición y transferencia de derechos y acciones posesorios y/o de derechos y acciones hereditarios o gananciales, y/o derechos y acciones contractuales. También la locación y comodato de inmuebles y/o cualquier otra forma jurídica de contratación sobre los mismos. Especialmente podrá comercializar inmuebles o derechos sobre inmuebles mediante cualquier forja jurídicamente válida por medios digitales de comercialización, contratando espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios televisivos, radiales, internet, gráficos y demás medios de comunicación; B) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones, metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales sanitarias, petrolíferas, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) representado por CINCO MIL ACCIONES (5.000), ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Eduardo Martín Carrascosa y como Director Suplente a Eva Salomé Sosa. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8041121 Importe: \$ 4500
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) El señor Eduardo Martín CARRASCOSA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.538.380, CUIT 20-29538380-2, nacido el 31 de julio de 1982, de 41 años de edad, de profesión comerciante y la señora Eva Salome SOSA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 37.267.760, CUIT 27-37267760-6, nacida el 5 de junio de 1993, de 30 años de edad, de profesión comerciante, solteros vinculados en unión convivencial no inscripta, con domicilio real y especial en calle Comandante Torres número 957 de Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 28-03-2024, N° 30, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro N° 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: “**CARRASCOSA Y ASOCIADOS S.A.**”. 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Comandante Torres número 957 del distrito Mundo Nuevo, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado; tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de: Productos comestibles, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase, frutos del país o del extranjero, estableciendo comercios mayoristas y minoristas; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general. B) CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Edificación, urbanización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, e industriales, afectación a régimen de propiedad horizontal, afectación a prehorizontalidad, compraventa de inmuebles en general y adquisición y transferencia de derechos y acciones posesorios y/o de derechos y acciones hereditarios. También la locación y comodato de inmuebles y la cesión de derechos sobre los mismos. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) representado por CINCO MIL ACCIONES (5.000), ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Eduardo Martín Carrascosa y como Director Suplente a Eva Salomé Sosa. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8041135 Importe: \$ 4410

11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**BLANCOTURQUESA S.A.S.**”. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) los señores GRISELDA ANALIA ISABEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.538.369, CUIT 27-29538369-6, nacida el 27 de agosto de 1982, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Wenceslao Nuñez 1953, Rivadavia, Rivadavia, Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com ; PANELLA, PABLO ANTONIO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 26.462.716, CUIT: 20-26462716-9 nacido el 09 de mayo del año 1978, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Mariano Moreno 420, Rivadavia, Rivadavia, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 04 de Abril del año 2024 3) La sociedad se denomina BLANCOTURQUESA S.A.S.” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a la Señora PAEZ, GRISELDA ANALIA ISABEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.538.369, CUIT 27-29538369-6, nacida el 27 de agosto de 1982, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Wenceslao Nuñez 1953, Rivadavia, Rivadavia, Mendoza y Administrador suplente al señor PANELLA, PABLO ANTONIO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 26.462.716, CUIT: 20-26462716-9 nacido el 09 de mayo del año 1978 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Mariano Moreno 420, Rivadavia, Rivadavia, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de diciembre de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º señores PAEZ, GRISELDA ANALIA ISABEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.538.369, CUIT 27-29538369-6, nacida el 27 de agosto de 1982, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Wenceslao Nuñez 1953, Rivadavia, Rivadavia, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º PANELLA, PABLO ANTONIO de nacionalidad argentina, con

Documento Nacional de Identidad 26.462.716, CUIT: 20-26462716-9 nacido el 09 de mayo del año 1978 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Mariano Moreno 420, Rivadavia, Rivadavia, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción;, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_8043139 Importe: \$ 4860
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DecBa S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2024 conforme a las siguientes previsiones: 1.-Socios: Andrés Barbalis, de 28 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Nápoles 1665, B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, DNI: 39.380.990, CUIT: 20-39380990-7; Carlos Guillermo De Cicco, de 29 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Corrientes 2215, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, DNI: 38.206.624, CUIT: 20-38206624-4; 2.- Fecha del instrumento de constitución: por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2024. 3.- Denominación: "DecBa S.A.S.". 4.- Sede social: calle Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: A) La compra, venta, comercialización de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, maquinarias y todo tipo de rodados y muebles, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; B) Alquiler de todo tipo de automotores, camiones, máquinas y todo tipo de muebles y rodados. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo realizar contratos de locación, de leasing, de compra, de venta etc., y en general todo tipo de instrumentos necesarios para el cumplimiento del objeto; C) La prestación de todo tipo de servicios para la minería, el petróleo, la obra pública y privada y en general toda actividad industrial, comercial y/o de servicios donde la sociedad resuelva operar; D) Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, mantenimiento y remodelación de inmuebles y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales. 6.- El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7.- El monto del Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado en un CIEN por ciento (100%) en dinero en efectivo; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: por Andrés Barbalis 250.000 acciones por \$250.000 que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; Carlos Guillermo De Cicco 250.000 acciones por \$250.000 que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social. 8.- Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Andrés Barbalis con domicilio especial en la sede social; GERENTE SUPLENTE: Carlos Guillermo De Cicco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8042163- Importe: \$ 3060
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 04/04/2024 1.- Los socios: a) SELVA ANAHI LATORRE, de 35 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Presidente Sarmiento, B° Los Barrancos II, Mzn Ñ, casa 20, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N.º 33.877.460, CUIT N.º 27-33877460-0; b) CLAUDIO JAVIER RIOS, de 38 años de edad, soltero, argentino, Técnico de celulares, con domicilio en Presidente Sarmiento, B° Los Barrancos II, Mzn Ñ, casa 20, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N.º 32.019.488, CUIT N.º 20-32019488-2; c) JUAN JESUS SOLANO FERNANDEZ, de 31 años de edad, soltero, peruano, comerciante, con domicilio en B° Puesta del Sol, Mzn C, casa 30, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N.º 94.123.551, CUIT N.º 20-94123551-5; d) ARIANA AGUSTINA RIOS, de 18 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Perú N.º 1483, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI.º 46.234.026, CUIT N.º 27-46234026-0; f) ELOISA FERNANDEZ BOCANEGRA, de 51 años de edad, soltera, peruana, comerciante, con domicilio en El Clavel s/n B° Puesta del Sol, Mzn B, casa 31, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N.º 94.097.102, CUIT N.º 27-94097102-6; g) ALEXIS DAMIAN VIDELA, de 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en B° 34 Viviendas Sur, Mzn. 195, casa 8, Alto Grande, Provincia de San Luis, DNI N.º 39.091.731, CUIT N.º 20-39091731-8; 2.- Denominación: **“SMART HOUSE S.A.S.”**. 3.- Domicilio social:- B° Alta Mendoza, Mzn 25, casa 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 540.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: SELVA ANAHI LATORRE, con domicilio en Presidente Sarmiento, B° Los Barrancos II, Mzn Ñ, casa 20, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: CLAUDIO JAVIER RIOS, con domicilio en Presidente Sarmiento, B° Los Barrancos II, Mzn Ñ, casa 20, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8043192 Importe: \$ 3330

11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EVASCORP S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el Sr. Mario Abel Godoy, de nacionalidad Argentina, DNI N° 8.155.776, nacido el 6 de Noviembre de 1947, estado civil casado, de actividad empresario, con domicilio real en calle Maure Avelino N° 415, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CUIT N° 20-08155776-5, correo godoymario47@gmail.com, y el Sr. Juan Pablo Godoy DNI N° 27.778.452, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de diciembre de 1979, de actividad empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Alpatacal N° 2981, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CUIT N° 20-27778452-2,

correo jpgodoy@outlook.com.ar. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 44 DE ABRIL DE 2024. 3) Denominación: EVASCORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Maure Avelino N° 415, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Servicios: mediante la prestación de servicios de seguridad privada, incluyendo el asesoramiento, consultoría, capacitación y de todo aquello que sea relativo a la seguridad privada de personas y/o cosas; seguridad e higiene industrial; custodia y logística. Los servicios podrán ser prestados en el ámbito público y privado, para proteger la vida, la producción y los bienes de personas físicas o jurídicas en sus organizaciones colectivas, comerciales, industriales o corporativas, todo de acuerdo a las legislaciones provinciales y nacionales que regulen y rijan sobre la materia. A.1) Prestación de servicios de seguridad privada y seguridad e higiene industrial: será efectuada con medios físicos, humanos y/o científicos; electrónicos e informáticos para preservar los intereses del cliente. A. 2) Maestranza: mediante la prestación de servicios de limpieza, jardinería, desinfecciones, parqueización, atención de oficinas, provisión de insumos de oficinas y mensajería. B) Comercialización: compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República o del exterior de bienes muebles, mercaderías y materias primas de la Sociedad o de terceros. C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. D) Construcciones: construcción de edificios, de viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privada a nivel municipal, provincial y/o nacional. E) Financieras: mediante aporte e inversiones de capitales a particulares solo para satisfacer las prestaciones enunciadas en el presente artículo, quedando excluidas todas las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). F) Importación y Exportación: a través de la importación y exportación de bienes, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social. G) Representaciones y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar aportes a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración con otras empresas; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: es de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Mario Abel Godoy, DNI N° 8.155.776, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00). El capital social es integrado por el socio totalmente en el cien por ciento (100%), es decir la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00) en este acto, acreditándose tal circunstancia por la certificación de aporte y entrega de dinero en efectivo según constancia del Acta Notarial al efecto, cuya instrumentación obra al final del presente contrato, formando parte del mismo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: el Sr. Mario Abel Godoy, Administrador Suplente: el Sr Juan Pablo Godoy. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8043211 Importe: \$ 4590
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Instrumento Constitutivo de "ROYAR REGIONALES CUYANOS S.A.S.". -1- fecha del Contrato social:

21/03/2024- socios: NORBERTO ARIEL FERREYRA DNI N° 21.131.012 CUIT 20-21131012-0 , de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de OCTUBRE de 1969, profesión: Empresario, estado civil: DIVORSIADO, con domicilio en calle av. San Martin 622, ADROGUE, ALMIRANTE BROWN, Provincia BUENOS AIRES Y ROXANA MARCELA BUONO DNI N° 22.000.073 CUIT 27-22000073-2 , de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de ENERO de 1971, profesión: Empresaria, estado civil: DIVORSIADA, con domicilio en calle MOLINA 730, JOSE MARMOL, ALMIRANTE BROWN, Provincia: BUENOS AIRES. 3- Denominación: "ROYAR REGIONALES CUYANO S A.S." 4- Duración: 99 años, 5- objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas, vitivinícolas, apícola, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Administración y disposición en carácter de fiduciario 6- Capital Social es de \$500.000 representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7 -El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 8- 1. SEDE SOCIAL: calle La falda s/n (Los Coroneles), Cuadro Benegas, cp:5605, localidad San Rafael, provincia Mendoza. 9. CAPITAL SOCIAL: Los socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) NORBERTO ARIEL FERREYRA DNI N° 21.131.012 CUIT 20-21131012-0, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción b) ROXANA MARCELA BUONO DNI N° 22.000.073 CUIT 27-22000073-2, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito de plazo fijo del Banco GALICIA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 10- Administrador titular: NORBERTO ARIEL FERREYRA DNI N° 21.131.012 CUIT 20-21131012-0. Designar Administrador suplente a: ROXANA MARCELA BUONO DNI N° 22.000.073 CUIT 27-22000073-2. 11- Prescinde del órgano de fiscalización

Boleto N°: ATM_8044233 Importe: \$ 2250
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CHIMON S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MARIO DANIEL MORESCHI ROSSO, D.N.I.: 23.725.203, C.U.I.T.: 23-23725203-9, de nacionalidad argentino, de 49 años de edad, nacido el 17/03/1974, de profesión Productor de Seguros, estado civil casado, con domicilio en Calle Sargento Cabral N° 849, Piso 6, Departamento 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: VEINTIUNO de MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO. 3°) DENOMINACIÓN: "CHIMON S.A.S.". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Juan Jufré N° 461, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION, B) INMOBILIARIA, C) FINANCIERA, D) PARTICIPACIONES, E) FIDUCIARIAS, F) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA, G) COMERCIALES, H) ALQUILER, I) SEGUROS. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Sr. MARIO DANIEL MORESCHI ROSSO. Administrador Suplente: FACUNDO MORESCHI AMORETTI, D.N.I. 45.137.603, C.U.I.T. 23-45137603-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24/04/2003, con domicilio en calle Lateral Oeste N°2200 Acceso Sur, Barrio Gardens C14 Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de un Directorio

compuesto por el numero de miembros, socios o no, que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes actuaran de forma indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_8044261 Importe: \$ 1800
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“FRANQUICIAS ARGENTINAS S.A.”.- Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) Rodrigo Francisco GUARDIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad: 30.055.716, CUIT/CUIL: 20-30055716-4, nacido el 27 de marzo de 1983, casado en primeras nupcias con la señora Martina GONZALEZ HOWARD ARROYO, titular del Documento Nacional de Identidad 31.029.108, de profesión empresario y con domicilio en calle República del Líbano 365, Departamento Capital, Provincia de Mendoza - dirección de correo electrónico: rodrigo@gobar.com.ar; b) Vladimir LLDAN, argentino, con Documento Nacional de Identidad: 30.767.779, CUIT/CUIL: 20-30767779-3, nacido el 22 de Diciembre de 1983, casado en primeras nupcias con la señora Marcela Inés BALTER DAY, titular del Documento Nacional de Identidad 33.438.635, de profesión empresario y domicilio en calle Godoy Cruz 4322, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza – dirección de correo electrónico: vladimir@gobar.com.ar; y c) Mariano Daniel PÉREZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad: 33.579.981, CUIT/CUIL: 20-33579981-0, nacido el 27 de Febrero de 1988, soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Cerro Sosneado 456, Barrio Dalvian, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza – dirección de correo electrónico: mperez@gobar.com.ar. 2º) Fecha del acto constitutivo: Constituida por Escritura Pública N° 14, del día 08 de abril de 2024, ante el notario Sebastián Boggio, Titular del Registro Notarial N° 181 de Capital. 3º) Denominación: FRANQUICIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA. 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Perito Moreno 2455, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto: a) Consultoría y asesoramiento sobre gestión de negocios, planes de comercialización, expansión, marketing, constitución y desarrollo de franquicias; b) Comercialización, venta, licencia y/o todo negocio jurídico vinculado con la constitución de franquicias propias y/o de terceros, incluyendo la cesión del derechos de explotación de bienes y servicios de la sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; c) Gestión de propiedad industrial e intelectual vinculada con operaciones propias y/o de terceros, incluyendo pero no limitado a, gestión de marcas, patentes, derechos de autor, transferencia de tecnología, secretos industriales y dominios web; d) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Prestación de servicios de producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter; e) Asimismo, para la consecución de su objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contrato lícito sobre bienes muebles o inmuebles, siempre que se considere conveniente para el logro del objeto social descripto en los incisos antecedentes, tales como adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; f) En general, la sociedad podrá realizar toda clase de actos operacionales y contratos que tengan relación directa con las actividades y con el objeto de la compañía referido en los incisos antecedentes, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) Capital Social: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), representado por tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Director titular y Presidente: Rodrigo Francisco GUARDIA, con Documento Nacional de Identidad: 30.055.716, quien fija domicilio especial en calle Perito Moreno 2455, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Director

Suplente: Mariano Daniel PÉREZ, con Documento Nacional de Identidad: 33.579.981, quien fija domicilio especial en calle Perito Moreno 2455, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por el término de TRES (3) ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del directorio o, en su defecto, del director que lo reemplace por ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8043934 Importe: \$ 4230
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

P.A. SAS.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por un instrumento privado de fecha del acto constitutivo 25 de MARZO de 2024. 1.- Comparecen Nelson Orlando Ordoñez D.N.I. N° 26.268.986, CUIT 20-26268986-8, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Marzo del año 1978, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado, con domicilio en calle Olmos sin número, Las Catitas, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, la señora Norma del Carmen Cirot, D.N.I. N° 21.857.332, CUIT 27218573326, de nacionalidad argentina, de profesión Docente, nacida el 02 de Enero de 1971, quien manifiesta ser de estado civil casada, con domicilio en calle Olmos sin número, Las Catitas, Santa Rosa Provincia de Mendoza y Pablo Julián Ordoñez documento nacional de identidad 43.075.616, CUIT 20430756169, con domicilio en calle Olmos sin número, Las Catitas, Santa Rosa, Provincia de Mendoza 2.- Denominación "P.A. SAS". 3.- Sede Social en Calle 29 de octubre número 351, Santa Rosa, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Exportación e Importación; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por sesenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10(pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes en forma indistinta. Administrador Titular: Nelson Orlando Ordoñez, D.N.I. N° 26.268.986, CUIT 20-26268986-8 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Norma del Carmen Cirot, D.N.I. N° 21.857.332, CUIT 27-21857332-6 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8044688 Importe: \$ 2790
11/04/2024 (1 Pub.)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA: En la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 27 de Marzo del dos mil veinticuatro entre: 1.- Walter Omar Gimenez, de 64 años, casado, de nacionalidad Argentina, Empresario, con domicilio en calle Juan Pablo II, M-L C-29 Bº PALMARES, Godoy cruz, provincia de Mendoza, DNI N° 13.880.336, CUIT N°

20-13880336-9; Antonio Manuel Gimenez, de 77 años, casado, de nacionalidad Argentina, Empresario, con domicilio en calle Puerto Argentino 581, Rivadavia, provincia de Mendoza, DNI N° 8.150.066, CUIL N° 20-08150066-6 ; 2.- Denominación: “**ALFAVERDE S.A.S**”. 3.- Domicilio Sede social: Lago Argentino 2069, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, silvicultura, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio. 6.- Capital de \$500.000,00, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: Walter Omar Gimenez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Antonio Manuel Gimenez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19550. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8041365 Importe: \$ 4860
10-11/04/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil “Jardines de Hualilán II”** Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse de forma virtual desde el domicilio de calle Cacheuta 1193, del Departamento de Las Heras, el día 26 de Abril de 2.024 a las 21:30 horas en primer llamado y a las 22:00 horas, en segundo llamado para tratar el siguiente orden del día; 1) presentación a los socios del Balance ejercicio 2.023.

Boleto N°: ATM_8037304 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **AMANECER DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL.**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de abril de 2024, a las 20:00 en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, sito Barrio Unión y Esfuerzo MA – C6, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorías Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8031889 Importe: \$ 720
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA LLAVE NUEVA asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de ABRIL de 2024, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Capitán Montoya S/N del Distrito de la Llave Nueva del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8039304 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA ANA ASOCIACION CIVIL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de ABRIL de 2024 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en JULIO SILVA 454 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2022 y 31/12/2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8039390 Importe: \$ 990
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Maxi Club** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 27 de abril de 2024 a las 22hs en calle Cochabamba 271 de Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1°- Designación de dos delegados presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el Acta correspondiente. 2°- Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 29 correspondiente al año 2023. 3°- Renovación del Consejo Directivo: Presidente y cinco (5) Consejeros por votación secreta. 4°- Renovación de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8039779 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO MARTÍN ZAPATA La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Martín Zapata con el quorum suficiente exigido para sesionar válidamente decide, ante la imposibilidad de realizar la Asamblea General Ordinaria que fue citada para el día 04 de abril de 2024, CONVOCAR nuevamente a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 2024 a las 19hs, en el establecimiento de la Escuela, sito en Perú y Pedro Molina de la Ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2- Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio 2022/2023 cerrado el 31 de mayo de 2023. 3- Elección y renovación de autoridades de la Comisión Directiva 4- Nombramiento de dos

socios para que con el presidente y secretario redacten y firmen el Acta de Asamblea. Se deja constancia que esta convocatoria se hace de acuerdo al estatuto con convocatoria simultánea, es decir que a la hora siguiente sin reunir el quorum necesario se hará con los socios presente y que se deja a disposición de los socios la documentación a tratar.

Boleto N°: ATM_8039894 Importe: \$ 2340
11-12/04/2024 (2 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil CASA APOSTOLICA DEL PADRE**, Legajo 7533, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de ABRIL de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Martín Rodríguez 289, Distrito LAS CAÑAS, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM_8039915 Importe: \$ 720
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

RADIOLOGÍA S.A. OFRECIMIENTO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de RADIOLOGÍA S.A. celebrada el 05/02/2016 resolvió aumentar el capital social de la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), a la suma de Pesos OCHOCIENTOS Mil (\$800.000), representándose dicho aumento por setecientos ochenta mil (780.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Clase "A", de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas en razón de la capitalización de los créditos que estos posean en sus cuentas particulares y aportes en dinero en efectivo todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en calle 9 de julio N ° 716, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en calle 9 de julio N ° 716, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, mediante: (a) transferencia bancaria y/o depósito en efectivo en la cuenta bancaria, Banco Industrial Bank of China cta cte N° 0836-02102012-75, CBU: 0150836702000102012756 a nombre de Radiología SA, y (b) notificación

escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad

Boleto N°: ATM_8041413 Importe: \$ 8640
11-12-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

RADIOLOGÍA S.A. OFRECIMIENTO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de RADIOLOGÍA S.A. celebrada el 20/03/2017 resolvió aumentar el capital social de la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), a la suma de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO Mil (\$ 1.618.000), representándose dicho aumento por ochocientos dieciocho mil (818.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Clase "A", de pesos uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas en razón de la capitalización de los créditos que estos posean en sus cuentas particulares y aportes en dinero en efectivo todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en calle 9 de julio N ° 716, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en calle 9 de julio N ° 716, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, mediante: (a) transferencia bancaria y/o depósito en efectivo en la cuenta bancaria, Banco Industrial Bank of China cta cte N° 0836-02102012-75, CBU: 0150836702000102012756 a nombre de Radiología SA, y (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad

Boleto N°: ATM_8041613 Importe: \$ 8640
11-12-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Convocatoria Asamblea ordinaria **Asociación Mendocina de Hockey Sobre Césped.** citase a las instituciones que conforman la Asociación Mendocina de Hockey Sobre Césped a la Asamblea ordinaria que se realizara el día 30-04-2024, a las 20.00 hs. en la sede de la Asociación, sita en calle almirante Brown 399 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. Orden del día: 1) - Elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los Sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la asamblea. 2) - Elección de dos delegados para que redacten y juntamente con el sr. presidente firmen el acta de asamblea. 3) - Consideración y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio cerrado el 31-12-2024. informe de la comisión de fiscalización y apelaciones. 4) - Elección de un candidato titular y uno suplente para integrar en representación de la asociación mendocina de hockey sobre césped, el

consejo directivo de la confederación argentina de hockey sobre césped y pista para el periodo 2025 - 2029, a constituirse en la asamblea general ordinaria de la misma en el año 2025, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 punto b) 1), del estatuto de dicha institución. 5) - Elección de cinco miembros (tres miembros titulares y dos miembros suplentes), para conformar el consejo de arbitros hasta finalizar el presente mandato. 6) - Fijar el monto de la cuota social y arancel de afiliación.

Boleto N°: ATM_8042047 Importe: \$ 2700
11-12/04/2024 (2 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DEL BARRIO LA BASTILLA** convoca a todos sus asociados/as para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado, 27 de Abril del 2024 en las inmediaciones del barrio La Bastilla, sito Av. Regalado Olguin, S/Nº distrito de "El Challao", departamento de Las Heras, Mendoza, a realizarse en el Sector "cancha de basquet", a las 17:00 primer convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Determinación del quórum y asistencia a la Asamblea; 2) Ratificación por parte de la asamblea de resolución de comisión directiva fundacional respecto del requisito "antigüedad de socios"; 3) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) asociados para que suscriban el acta junto con Presidente; 4) Designación de comisión directiva, Comisión Revisora de Cuentas y de Administrador de Consorcio. En caso de no poder asistir, los propietarios podrán ser representados mediante la presentación de carta poder cuyo modelo se adjunta a continuación y deberá presentar por escrito el día de la asamblea. Para asistir a la Asamblea, se requerirá ser titular registral de al menos un lote, acreditar DNI y estar afiliado como miembro de la asociación civil. Cualquier discusión de temas no incluidos en el orden del día será considerada nula, a menos que estén presentes todos los asociados afiliados y acuerden por unanimidad abordar el tema. Los propietarios deben estar al día en el pago de las expensas con el consorcio y estar afiliados a la asociación civil para participar en la asamblea. La afiliación puede solicitarse el día de la asamblea, cumpliendo con los requisitos establecidos por parte del titular o su apoderado. Las fichas presentadas por los propietarios afiliados a la asociación Unión Vecinal serán transcritas en el acta, leídas y posteriormente publicadas. Los asociados pueden ser representados en las asambleas por mandatarios, quienes deben presentar una carta poder con la firma, aclaración y número de DNI del mandante. Un mismo mandatario no puede representar a más de cinco (5) asociados. Si una unidad funcional pertenece a más de un propietario, deben unificar la representación. Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Cualquier decisión sobre temas ajenos al orden del día será considerada nula, excepto la elección de los encargados de suscribir el acta. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, excepto lo dispuesto en el artículo seis (6) del presente estatuto respecto a la enajenación y/o constitución de derechos reales o actos de disposición de bienes registrables de la asociación. Modelo de CARTA PODER: "[apellido y nombres del propietario], D.N.I. [DNI del propietario], en mi carácter de propietario/a de la/s unidad/es [detalle de las unidades que autoriza a representar] del Barrio La Bastilla, AUTORIZO a [apellido y nombres del mandatario], con D.N.I. [DNI del mandatario], para que me represente con voz y voto en la Asamblea Ordinaria del Consorcio de Copropietarios "Asociación Civil Propietarios del Barrio La Bastilla", ubicado en Av. Regalado Olguin s/nº, distrito de "El Challao", departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, que se llevará a cabo el día veintisiete (27) de abril del 2024, en el sector de la cancha de basquetbol, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria."

Boleto N°: ATM_8042232 Importe: \$ 3240
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.) CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 09 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el

siguiente Orden del Día: 1. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, 2. DISTRIBUCIÓN HONORARIOS DE DIRECTORES EN MAGNITUD SUPERIOR A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 (t.o. 1984), 3. ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE y 4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8042277 Importe: \$ 5400
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

(*)

ASSOCIAZIONE SAMMARINESE DI CUYO comunica que el día 28 de abril de 2024 a las 17 horas, en la sede de la Asociación sita en calle Los Carolinos s/n del distrito Tres de Mayo, del Dpto. de Lavalle, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea respectiva; 2. Tratamiento del Balance Anual correspondiente al año 2023 con sus correspondiente Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, otros Estados Complementarios, Anexos, Notas e Informes. Se informa que, de acuerdo con el art. 13 del Estatuto, si a la hora fijada no se logra la mayoría simple, pasada una hora se deliberará con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Boleto N°: ATM_8043175 Importe: \$ 720
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL CALLE LARGA DE CAÑADA SECA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Abril de 2024 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Larga N°5 S/N, de Cañada Seca del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8044214 Importe: \$ 990
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL ARBITROS MENDOCINOS ASOCIADOS De acuerdo con lo establecido en los Arts. 18, 20, 23, 27, 30, 32 y 39 Inc. b) y e) del Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del día 08 de Abril de 2024, según Acta N° 188/2024, convocase a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS que se realizará en el Garibaldi N° 83, Piso 3, Departamento Consejo de arbitros, de la Ciudad de Mendoza, el día 25 de Abril de 2024, a la hora 20:30, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea; 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 16° y 17° Ejercicios

cerrados el 30 de junio de 2022 y de 2023, respectivamente. 3º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32.

Boleto N°: ATM_8044333 Importe: \$ 1080
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del "**CLUB ATLETICO ARGENTINO**", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio del Club, sito en Mitre 1761 de San José, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/09/2022 y el 30/09/2023. 3- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 24 de abril de 2024 y el 23 de abril de 2026.

Boleto N°: ATM_8044337 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

El Directorio de **EMEPA S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las dieciséis (16:00) horas, en primera convocatoria y a las diecisiete horas (17:00) horas en segunda convocatoria. Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea en forma presencial se los cita en la sede social de Presidente Quintana 875, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, debiendo informar su asistencia previamente a efectos de dar cumplimiento efectivo a las medidas y protocolos sanitarios vigentes. La convocatoria será para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el Acta de la Asamblea. 2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, y explicación de las causas de la demora en el tratamiento de los ejercicios indicados. 3. Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. Retribución al Directorio superior al 25% de las ganancias (artículo 261 de la Ley 19.550/72 y mod). Retribución al Síndico. 4. Aprobación de la gestión del directorio y del síndico correspondientes a los ejercicios tratados y análisis de la distribución de dividendos. 5. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. 6. Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Boleto N°: ATM_8039759 Importe: \$ 7650
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

"Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo". N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar el ejercicio cerrado el 31/12/2023 En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 29 de abril de 2024 a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023

Boleto N°: ATM_8039825 Importe: \$ 2970

10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Frigorífico Regional Vildoza SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 08 de Abril de 2024 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Mayo del 2024, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de 3 (tres) años. 5º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8042063 Importe: \$ 6300
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 8 de Abril de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2024, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2023. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8043127 Importe: \$ 10350
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

MATADERO FRIGORIFICO LA CORINA S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 30 de abril de 2024 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio administrativo de la sociedad sito en calle Quiroga S/n, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2º) Causales de la realización de las Asambleas Generales correspondientes a los cierres 31/12/2021 y 31/12/2022 fuera de los términos legales. 3º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo,

Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023 4°) Destino de los resultados del Ejercicio 5°) Honorarios del Directorio. 6°) Elección del nuevo Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8043189 Importe: \$ 4950
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 02 de Mayo del 2.024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 20 cerrado al 30 de junio del 2.023; c) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.023; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memorias y los Estados Contables al 30 de junio de 2.023, conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8044120 Importe: \$ 7200
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veintiséis (26) de Abril del año 2024, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el auditorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, sito en Mitre 617 subsuelo Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3) Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Arq Víctor Cattaneo. Presidente Directorio MMO Marcelo Rodríguez. Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_8023547 Importe: \$ 4320
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a

concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 27 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2023. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2024. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2024. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del lunes 22 de abril de 2024. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del miércoles 17 de abril de 2024 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM_8031919 Importe: \$ 5940
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Caja Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria el día veintiséis de abril de 2024 a la hora veintiuna (21:00) en el auditorio del Círculo Médico del Este, calle Avellaneda N° 321, 1º piso de la ciudad de Gral. San Martín, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos asambleístas para que junto con los primeros suscriban el acta; 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3. Consideración de Memoria Anual y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, Presupuesto del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2024 e Informe de Sindicatura; 4. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente; 5. Consideración y resolución de recursos jerárquicos. Podrán participar de la asamblea afiliados al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 Reglamento). La asamblea sesionará válidamente transcurrida una hora de la prevista, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Padrones provisorios: en exhibición en www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones a partir de la primera publicación; B) Hasta las doce horas del día 23/04/2024 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste el plazo para cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. C) A partir del 23/04/2024 exhibición del padrón definitivo en www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM_8039118 Importe: \$ 4320
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIA. COOPERATIVA VITVINIFRUTICOLA OLIVICOLA "EL LIBERTADOR Ltda." Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de abril de 2024, a las ocho horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad de Junín, Mza., a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoría y demás Anexos correspondientes al SEPTUAGESIMO PRIMER EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2023.- 3º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 4º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 5º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 6º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Maria Elena Levada, Jose Aliotta, Enrique Caozucco y Edgardo Ponti, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Juan Pedro Salvador, Enzo Fraccaro y Luis Cilia, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación

de mandato. JUNIN MZA., MARZO DE 2024.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes

Boleto N°: ATM_8039198 Importe: \$ 4320
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

ANGARTECHE S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo del 2024 a las 10:30 hs, la que se realizará bajo la modalidad "a distancia", no obstante, los accionistas que desee asistir de manera presencial podrán hacerlo en la sede social de Cervantes 1709 Godoy Cruz- Mendoza; para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.23; 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.23; 5) Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.23; 6) Designación de Directores y Síndicos. 7) Consideración de la situación actual de la Sociedad conforme las disposiciones del art. 206 LGS. 8) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8040041 Importe: \$ 5400
09-10-11-12-15/04/2024 (5 Pub.)

MOSCARDINI Y GATICA BROKERS S.A. Conforme acta de directorio del 5 de abril de 2024 CONVOCA a sus accionista a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril próximo a las 17:30 hs. en primer llamado y a las 18 hs. en segundo llamado, en la sede social sita en calle Cervantes n° 1480, Planta alta, Of. 6 de Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos del tratamiento del siguiente orden del día: 1."Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea"; 2."Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023"; 3. "Aprobación de honorarios al Director". 4. "Aprobación de retribuciones a los socios administradores por funciones técnico administrativas específicas realizadas en el ejercicio". 5. "Consideración, análisis y destino de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2023"; 6. "Autorizaciones para la presentación en los organismos de contralor correspondientes." Se notifica a los socios que toda documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la sede social consignada anteriormente, donde se podrán compulsar los ejemplares de la Memoria Anual, Balance General y demás informes y anexos, de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8041346 Importe: \$ 5850
09-10-11-12-15/04/2024 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA DE MENDOZA. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en sede social de calle Rioja N° 456, Ciudad. Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023; 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Designación de los Autorizados a tramitar en Dirección de Personas Jurídicas la presentación de Balances, Memorias, Informe de Comisión Revisora para actualizar el legajo contable de la institución y presentación de las nuevas autoridades de la asociación.

Boleto N°: ATM_8036255 Importe: \$ 4950
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

PUCON SA Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril 2024 a las dieciocho treinta (18:30) horas en primer convocatoria y a las diecinueve treinta (19:30) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORIO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) INFORME DE GESTION. El directorio.

Boleto N°: ATM_8039149 Importe: \$ 7200
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2024 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8035611 Importe: \$ 5400
05-08-09-10-11/04/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, DEPARTAMENTO 15, PERFORACION 674, Expediente 118045 H 1974, TRAMITE DE CADUCIDAD CONCESION DE USUARIOS 35 INC A) LEY 4035 APLICABLES A LAS SIGUIENTES PARCELAS: NOM CAT. 15-99-0300-85441, titular NONO FRANCISCO SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-0300-852416, titular NONO FRANCISCO SA, propiedad ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-0300-941260, titular NONO FRANCISCO SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-0300-811401, titular Ibarra Aboitiz, Erupin Jon, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-890210, titular KALAINOFF DAVID JAMES, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-910170, titular KRISTEN SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, 15-99-00-0300-877244, titular LA SOLITA S.A., ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-941270, titular Las Piedras SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-941259, titular Las

Piedras SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830320, titular Mazara, Juan Ariel, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-850270, titular Palmero Edgardo Daniel, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830370, titular Palmero Gustavo Fernando, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza y NOM CAT. 15-99-00-0300-789389, titular Valles Andinos SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, para toma de conocimiento de interesados que pudiere afectar la presente solicitud.- Termina de oposición 10 días desde la presente publicación.-

Boleto N°: ATM_7966363 Importe: \$ 3510
11-12-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-06287410-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO, tramita permiso para perforar 130 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-570, improductivo por rotura, en propiedad sobre Calle Aguirre s/n, 700 m antes de llegar a su intersección con Calle Muzaber. Para interesados a quienes pueda afectar la solicitud, termino de oposición 10 días, Ley 4035. NC 1699000800220590

Boleto N°: ATM_8044176 Importe: \$ 720
11-12/04/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-02381943-GDEMZA-DGIRR, AGROALB SAS (Poseedor), titular dominial, MONCADA Silvia Mabel, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3926, colapsado, en su propiedad de Calle 3 y Carril Chimbos, Chapanay- San Martín. NC 089900100061074000003

Boleto N°: ATM_8039878 Importe: \$ 360
10-11/04/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 2 de mayo de 2024 a las 9:30 hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 155191/ (13-00614678-8). Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, un inmueble(100%) matrícula N° 12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300 m según mensura. Límites: Norte en 10 m con calle Saturnino Zapata (actual Guiraldes), Sur:10.04m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92 m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 62309.42.-al 26/12/23. Municipalidad de Las Heras \$ 175.388,97, al 21/12/23, Aysam \$ 308.389,87, al 21/12/23, Avalúo: \$1.235.647,00. Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox., desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Alacena de estructura metálica, con puertas corredizas transparentes. Campana de extracción de acero inoxidable. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción

separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción. Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia, Norma Vergara, los hijos del Sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y Érica Rojas con sus cuatro hijos menores de edad, al momento de la subasta se deberá cancelar 10% de seña, la comisión del martillero del 3% así como el 4,5% de impuestos fiscales, saldo del precio al aprobarse el remate. BASE: \$ 25.000.000 fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICIÓN: 30/04/24 de 18:30 hs a 20:00 hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297

Boleto N°: ATM_8044343 Importe: \$ 16200
11-15-17-19-26/04/2024 (5 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 18 abril de 2024 a las 09,30 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., secuestrado en autos n° 313.403 caratulado "ORTIZ, RENGIFO JUVENAL C/LEYTON TIRANO DAVID MARCELO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del Tribunal de Gestión Asociada 3° Civil, 1° Circunscripción Judicial: propiedad del demandado, automóvil Chevrolet, modelo 379-Astra GSI 2,4 16V Sedan 5P, Dominio GTY659, año 2008, motor Chevrolet K20001178 chasis Chevrolet 9BGTF48L08B187941, cuatro ruedas armadas, llantas de aleación. Rueda de auxilio.- BASE: \$ 500.000.- Deuda Patente: \$ 142.003,05, mas costas \$ 22.152,87 al 10/01/24, Infracciones \$ 2.200.- al 9/01/2024, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1°.- 1.399.507.- "Ortiz Rengifo Juvenal C/ Leyton Tirano David Marcelo P/ Daños Der. de Accid. de Transito"; 2°.- \$ 1.355.912.- "Vicino Camila Belén Lourdes Y Bucolo Patricia Verónica C/ Leyton Tirano David Marcelo y Caledonia seguros S.A. P/ Ejecución de Honorarios".- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Seña, 10% Comisión (Arts.276 ap.B) y 283 CPCCT), y aprobada la subasta deberá acreditar el pago de impuesto fiscal (4,5%), y Saldo de precio comprador. No se aceptara compra en comisión. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art.273 CPCCT).- EXHIBICION: 17 de abril 2024, calle: Fioravanti Francia, Manz. P-Casa 7, Bo. Azcuénaga Sur 17 a 20 hs. Informes: Martillero 261554240.

Boleto N°: ATM_8039338 Importe: \$ 4320
09-11-15/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219516-1 18148 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 415-KFF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 415 KFF. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D011897*. Cuadro N° LB415YC58DC102857. Titular: PRINGLES ALFREDO OSCAR. POSEE INHIBICION: TRIBUNAL DE GESTION ASOC.- CUARTO PODER JUDICIAL MZA. CUIJ: 13-00530950-0 (012020-217120) AUTOS N° 217120 " BANCO CREDICOOP COOP.LTDO.C/PRINGLES ALFREDO O. Y OT.P/EJEC.CAMB.". Deudas: ATM debe \$ 8.984,29. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.580.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro),

Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8038017 Importe: \$ 4590
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847538-9 260301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT UNO WTJ-987 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WTJ 987. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCV. Modelo año: 1990. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 159A30388014051. Chasis N° 8AS1460000047160. Titular: GUEVARA ROJO CINTIA NOELIA. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM debe \$ 6.877,39. Este importe es valido hasta el 30/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.679.431,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8039737 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350957-7 19682 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL REGISTRAL GILERA DOMINIO 591 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 591 CYJ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06141689*. Cuadro N° LYLXCG5761039846. Titular: Diaz María Teresa. Deudas: ATM debe \$ 715.218,00. Este importe es valido hasta el 22/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.483.026,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8039738 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350971-2 19690 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 833 IUP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 833 IUP. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C050913. Cuadro N° 8ELM59200CB050913. Titular: Andrada Juan Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 2.151.182,00. Este importe

es valido hasta el 23/3/24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.427.845,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8039739 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.730 caratulados "SILVA NUÑEZ, VICTORIA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de ABRIL de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VICTORIA MAGDALENA SILVA NUÑEZ, D.N.I. N° 18.601.852, C.U.I.L. N° 23-18601852-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ecuador N° 1540, Dpto. N° 2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de junio del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. CLAUDIO SANTAROSA, con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N°371, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO claudiosantarossa@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES,MIERCOLES Y JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26612 Importe: \$ 11250
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-02044560-7((011902-4348215)) caratulados "RODRIGUEZ PRETTI LIA SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber que a fs. 488 con fecha 19/02/2024 este Tribunal dispuso: "Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Lia Soledad Rodriguez Pretti con DNI N.º 30.557.088. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Juez."

Boleto N°: ATM_8043103 Importe: \$ 360

11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ 13-07419633-5 (011901-1254587) caratulados: "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso de NIEVES MARÍA DEL VALLE MENDEZ D.N.I. N° 26.041.812: 20/02/2024 Reprogramación de fechas: 03/04/2024. Se fija el día 29/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.), que deberá hacerse al mail de sindicatura (carinamasoero@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 12/06/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: contadora Carina Roxana Masoero; teléfono 2615131288. Atención: lunes, martes y jueves de 16 hs. a 20 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 20 hs. (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez

Boleto N°: ATM_8044185 Importe: \$ 5400

11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.974 caratulados: "VILLARRUEL FABRICIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a FABRICIO MAXIMILIANO VILLARRUEL, con D.N.I. N° 35.628.600. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26602 Importe: \$ 9900

10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.952 caratulados: "ARCE FRANCISCO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO FABIAN ARCE, con D.N.I. N° 23.994.950. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y

viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26604 Importe: \$ 9900
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07437348-2 (011902-4359339), caratulados: "PERALTA MANUEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL NICOLÁS PERALTA, DNI N° 26.681.480; CUIL N° 20-26681480-2. V. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALFREDO MANZUR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812 - 261-5041874. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26613 Importe: \$ 10800
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 74 de los autos CUIJ N° 13-07434996-4 (011902-4359337), caratulados: "FUNES CINTHIA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CINTHIA DAIANA

FUNES, DNI N°44.310.969; CUIL N°27-44310969-8. V. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE HORACIO GULLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812 - 261-6932918. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26610 Importe: \$ 10800
09-10-11-12-15/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.963 caratulados: "RUIZ ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO RUIZ, con D.N.I. N° M8.150.984. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26603 Importe: \$ 9900
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07407410-8 (011901-1254584) "PAVON PATRICIA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber:

fecha de presentación: 13 de diciembre de 2023. Fecha de apertura del concurso: de PAVON, PATRICIA NANCY (DNI 16.553.902): 07/02/2024. Reprogramación de fechas: 20/03/2024. Se fija el día 20/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (hamamesrl@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 03/06/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador OMAR CRISTIÁN HAMAME; teléfonos 0261 4456159 / 0261 5551682. Atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 hs. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8037406 Importe: \$ 5400
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.119 caratulados "TARIFA GRACIELA DEL VALLE C/ VITALITI JOSE FELIPE - VITALITI SANTA MARCELA - VITALITI JUAN ANTONIO – VITALITI FRANCO ROLANDO Y VITALITI FERNANDO EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. JOSÉ FELIPEVITALITI, JUAN ANTONIO VITALITI y FRANCO ROLANDO VITALITI, personas INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de JOSÉ FELIPEVITALITI, JUAN ANTONIO VITALITI y FRANCO ROLANDO VITALITI, COMO PERSONAS INCIERTAS, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2 Y 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.... NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). A los fines de determinar el domicilio del titular registral, ríndase la información sumaria solicitada en el punto IX de la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 20 de Junio N°1430, de la Ciudad de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI. Conjuez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.- DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 20 de Junio N°1430, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 256.439/7 asiento A-1 Titular Registral: SR. ANTONIO VITALITI CI 57.963

Boleto N°: ATM_8039870 Importe: \$ 6210
11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280352 caratulados "POLLICINO LUIS ALEJANDRO C/HERRERA ROJAS JACINTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. HERRERA ROJAS JACINTO o a sus sucesores (debiendo acreditar el carácter de tales con la sentencia declaratoria

correspondiente) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo marca WILLYS dominio M104169, registrado a nombre del Sr. HERRERA ROJAS JACINTO, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO. JUAN PABLO CIVIT" LINK EXPEDIENTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MBEUC131344>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGGYM131344> DATOS DEL MUEBLE: Datos de Inscripción: DOMINIO M0104169. REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13016-MENDOZA N° 10, situado en la calle BELGRANO Nro: 00679 Piso: 1 Depto: 10 Titular Registral: HERRERA ROJAS JACINTO CED.EXT. NRO. 25554

Boleto N°: ATM_8042053 Importe: \$ 5400
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. N° 414.616 LOPEZ GRACIELA ANTONIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA citá y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 la sentencia: Mendoza, 24 de Octubre de 2023. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc.III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno correspon-da por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Capital y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) CPCCT quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE...MMS."

Boleto N°: ATM_8042184 Importe: \$ 7200
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-073228675((012054-415753)) BELLESTAR SANDRA- BELLESTAR PATRICIA ALEJANDRA Y RAUEK ROSANA LAURA C/ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL, las resoluciones de fs. 8 y 18 que se transcriben a continuación: A fs. 8 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Por cumplido el previo ordenado por el Ministerio Fiscal, conforme la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III, 74,75,160,209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y a Fiscalía de Estado a

los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. TM". Y a Fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a la demandada ELECTRICIDAD BELLESTAR S.R.L. persona jurídica como persona incierta y de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda una vez publicados los edictos de de ley y vencidos los términos acordados en los mismos para estar a derecho. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. OM.

Boleto N°: ATM_8044345 Importe: \$ 7830
11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – 1° Circ. Judicial de Mendoza. Dr. BOULLAUDE Gustavo, en los autos N° 313.549, caratulados: "PEREYRA MONICA ELIZABETH C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Democracia, calle N° 4 s/n M:D C: 13 b), del Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT.

Boleto N°: ATM_8044686 Importe: \$ 2700
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil. Expte N° 262714, caratulados "GARCIA, BIENVENIDA NATIVIDAD C/FARRUGIA, SALVADOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 11 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2018. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N°15749, Fs. 33 del T°45 E, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VICENTE GIL N°684, de Panquehua, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM_8045093 Importe: \$ 6300
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL . COMERCIAL Y MINAS , en autos n° 42756 caratulados " CISTERNA APOLINARIO C/ PEÑALOZA SANTIAGO P/ PRECRIPCION ADQUISITIVA" , sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear , Mnedoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con

derecho sobre el inmueble de una superficie de 1262,02 m2, sito en calle La Marzolina n° 901 DE CIUDAD, PADRON RENTAS N° 18/00179-2 padron municipal 71158-1 nomenclatura catastral 18-09-34-00600-350670-000-9, inscripto en la matricula n° 4578/18 del Resgistro de la Propiedad Raiz de San Rafael- Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro de veinte días aordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-a del C.P.C.C.Y T.).- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME- Conjuez

Boleto N°: ATM_7986219 Importe: \$ 3600
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42573: CUIJ: 13-07275742-9((022003-42573)) KROMER JUAN EDUARDO C/ LOPEZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado se dictaron las siguientes resoluciones: Fs. 8, que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 20 de Febrero de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a los posibles herederos del señor JOSE LOPEZ como personas inciertas (art. 69 del CPCCyT.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.- Fs. 09 que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 19 de Marzo de 2024. ... Atento a lo solicitado, se le informa que el traslado de demanda puede obtenerse desde el siguiente link, el cual no caduca: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YOYSW192026>. (Fdo.) RUBINO Omar Aldo – Secretario”.

Boleto N°: ATM_8037551 Importe: \$ 3510
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1((012053-315523)), caratulados “SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados “Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad”. y a fs. 10 resuelve . “Mendoza, 14 de Marzo de 2024: I- Declarar a DOLARIZA QUIROGA ROJAS Y FIDELA QUIROGA ROJAS, personas de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.”

Boleto N°: ATM_8037834 Importe: \$ 3780
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Trib. De Gestion Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 416105 “MANUCHA RICARDO ALBERTO C/ COOPERATIVA COVITPA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en el Barrio Covitpa, manzana C, casa 9, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 1 dispone: Mendoza, 11 de octubre de 2023. “...” Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los

que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). "... Fdo. BOROMEI ALICIA GERTRUDIS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8039123 Importe: \$ 3600
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 255.487 caratulados "ATUR ROBERTO SAMIR C/ CHAKY YAHYA YAMIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a YAHYA YAMIL CHAKY, persona declarada de ignorado domicilio, y a posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Yahya Yamil Chaky, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Mat. N 34187/4, Asiento A-2, situado en calle San Martín 4644, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 18 "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. RESUELVO: 1) Declarar a YAHYA YAMIL CHAKY, C.I n° 562.486, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 3 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" FS. 3: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM_8039124 Importe: \$ 7650
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez; Secretaría a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N°555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos: N°43.078 caratulados: "RODRIGUEZ MARIO DANTE C/ MONTIEL ROSARIO y TORRES DE MONTIEL NORBERTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Goyena N° 130, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; inscripción del dominio Asiento A – 1, Matrícula N°19297/18 Fecha Escrituración: 31-12-1968, Fecha de Inscripción: 28/ 01/ 1969; Derecho de Riego: No tiene, No tiene Pozo; superficie según mensura: 416,63 m2 y superficie según Título: 416,63 m2; Padrón Rentas N° 18/05703-4 a nombre de Montiel Rosario; Padrón Municipal: 1008-1 a nombre Montiel Navarro Rosario; Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0042-000010-0000-5; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II a) del CPCCyT. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8039741(1) Importe: \$ 4950
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos N° 412901 caratulados "CAMARGO CARINA LAURA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica en el decreto de fs. 8 de los presentes lo que transcrito dice: "Mendoza, 21 de Diciembre del 2023. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Soler 455, esquina Salvador Arias S/N, Godoy Cruz, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT)" NOTIFIQUESE. TM

Boleto N°: ATM_8027442 Importe: \$ 3600
05-09-11-16-18/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 272822 caratulados GARELLI WALTER ANTONIO C/ CELAYA ALBERTO ANGEL Y SANCHEZ MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Los Alamos lote 1M, Blanco Encalada, Lujan de Cuyo, Mendoza .nomenclatura catastral 03-05-88-2300-501060 como recaudo se transcribe la resolución: “Fs 23. Mendoza, 23 de Febrero de 2024. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria respecto de los titulares registrales y/o sus herederos por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Alamos Lote I M, Blanco Encalada, Lujan de Cuy Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza.”

Boleto N°: ATM_8034453 Importe: \$ 4950
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN MARTIN, 3RA. CIRC., le hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lemos s/n, distrito Tres Porteñas, San Martin, Mendoza, la iniciación del proceso Expediente N° 57626 caratulados “CALCAGNO OSVALDO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_8031199 Importe: \$ 1350
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de Mendoza, en autos 272.327, caratulados: “GIMENO BOBILLO, GRISEL C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A terceros interesados, respecto del inmueble con 7ma. Inscripción al Asiento 5.337, fojas 1, Tomo 50-D, Nomenclatura Catastral 03-08-06-0024-000018-0000-1, Padrón Rentas 03-04707-3, Padrón Municipal 5654, inscripto el 23/07/1969. El Tribunal proveyó: “Mendoza, 31 de mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel 903 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.” (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA”.

Boleto N°: ATM_8023551 Importe: \$ 3600
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Avenida Sarmiento (S) N° 288 esquina calle “L”, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 800,00m2 y Superficie según Título 800,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 16.518/18, Asiento: A-1, Fecha Inscripción 11/02/1969, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 31/12/1968; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: 68/04420-5 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Padrón Municipal: 50719-2 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Nomenclatura Catastral: 18-04-02-0022-000011-0000-4; pretendido por : BENITEZ ELIDA DEL VALLE D.N.I. N° 20.105.243; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.822, Caratulados: “BENITEZ ELIDA DEL VALLE C/GIUFFRIDA FRANCISCO MARCELO P/ TITULO SUPLETORIO”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame-Juez.

Boleto N°: ATM_8027376 Importe: \$ 4950
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 41936/18, Anota como 1ª INSC, al N 843, T° 5, Fs. 389, Asiento: A-1 Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho a Carlos Vargas, Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por: BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 Y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.774, caratulados: “CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8027381 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Sr Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 41.818, caratulados: “CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 41936/18, 1º INSC, al N° 843, T° 5 Fs. 389, Asiento: A-1, Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho: Carlos Vargas; Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por : BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; .- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8028217 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.982 caratulados “PUEBLA LILA MAGDALENA Y OTS. C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN - LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2023...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO FLORENCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO DRA CECILIA LANDABURU” LINKS: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TLNKOUY62047; Documentación:

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MGOZFFF62047 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, Datos de Inscripción: 2da inscripción N° 4526, Fs. 457, Tomo 36 de Godoy Cruz Titular Registral: Joaquin Lopez Rodriguez; Pedro Florencio Lopez Rodriguez y Manuel Lopez Rodriguez.

Boleto N°: ATM_8031133 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la sentencia de los Autos N° 40.718, Caratulados “TEJADA DANIEL EDUARDO C/ FIORES LEOPOLDO SEVERIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, transcribiéndose a continuación en su parte pertinente: fojas: 138, CUIJ: 13-07139024-6((022003-40718))TEJADA DANIEL EDUARDO C/ FIORES LEOPOLDO SEVERIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA*106305589*General Alvear, Mendoza, 6 de octubre de 2.023.... RESUELVO:...I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Daniel Eduardo TEJADA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Gral. Belgrano N° 261, distrito Villa Atuel, departamento San Rafael, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz, en la matrícula N° 70.762/17 (anterior asiento N° 16.894, fs. 961 del Tomo 126-B de San Rafael), a nombre del Sr. LEOPOLDO SEVERIANO FIORES, conforme plano de mensura para título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro en el expediente administrativo N° EX-2021-05892933-DGCAT_ATM, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 6 de octubre de 2.011 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de los interesados la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro.III.- IMPONER las costas en el orden causado.IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT), y al Sr. Defensor Oficial con remisión de los presentes. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez Dra. Corina Beltramone. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8039109 Importe: \$ 9450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 280.346 “CANILLAS RICARDO SALVADOR Y OTROS C/ BRUNO GEORGENTE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Dr. Moreno número 2.730, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Asimismo, se corre TRASLADO a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE por el término de VEINTE (20) DÍAS desde la presente publicación para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico ante este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte., bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8025320 Importe: \$ 3600
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. Autos 402826 “BLANCO PATRICIA MONICA C/ SOLE HORACIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica que el Tribunal a fs. 22, dictó el decreto, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 09 de Mayo de 2019.. ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS

con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). ... Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Inscrito en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como primera inscripción en Matrícula N° 143.336/6 a nombre de HORACIO JOSE SOLE, CONSTANTE DE 200 METROS CUADRADOS y se encuentra ubicado en calle Islas Shetland del Sur, Barrio SUPE 21 de Julio, Casa N° 33 , Manzana "W", del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con Padrón de Rentas N° 06- 36700-7 y Padrón Municipal N° 23.982 y nomenclatura catastral N° 06-14- 03-0025-000033-0000-1.

Boleto N°: ATM_8025335 Importe: \$ 7200
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RICARDO ENRIQUE CARMINATI, DNI N° 8.150.893, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-175-00744/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8039929 Importe: \$ 1800
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.812 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A074NNV S/ Ejecución Ley 8018" cita a VILLANUEVA PABLO IGNACIO DNI 31.728.999 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A074NNV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041300 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.327 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 726-DIM S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 726-DIM para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041309 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.749 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A063EOR S/ Ejecución Ley 8018" cita a BERCIANO D'AGOSTINO LUCAS EMANUEL DNI 40.219.840 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A063EOR para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041335 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.810 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 653- GBP S/ Ejecución Ley 8018 " cita a ALBORNOZ KAREN PAOLA DNI 36.030.581 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 653-GBP para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041348 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.748 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 840-HRI S/ Ejecución Ley 8018 " cita a GIORDANO JOSE GUSTAVO DNI 27.126.336 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 840- HRI para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041368 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.800 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 203-LPP S/ Ejecución Ley 8018" cita a BASAEZ LUIS ANGEL DNI 11.042.734 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 203-LPP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041375 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.837 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BETA DOMINIO 252-CPV S/ Ejecución Ley 8018" cita a AGUILERA LAZARO PABLO DNI 25.968.831 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BETA DOMINIO 252-CPV para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041558 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.806 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 208-LCL S/ Ejecución Ley 8018" cita a FERNANDEZ IRUSTA LUCAS EXEQUIEL DNI 39.089.461 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 208-LCL para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8041563 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de PARDO, JOSE VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2452894. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8044186 Importe: \$ 900
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN Nro. 77 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE **LA FUNDACIÓN Love the World – Ama al Mundo**. En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de diciembre de 2023, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo en el domicilio de la Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: a) Lectura del Acta anterior b) Realizar renovación y elección de autoridades. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice a) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 30 de noviembre de 2023, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; b) El presidente indica que es necesario elegir autoridades para el período 2024 y 2025, por lo cual se procede a votar por las opciones de reelegir a las autoridades o realizar cambios a la presente disposición del consejo de administración. Por unanimidad el Consejo de Administración decide reelegir a las autoridades presentes, renovando sus mandatos en los mismos cargos. Las autoridades para el mandato 2024 y 2025 quedan de la siguiente manera: Presidente: Pablo Miguel Salcedo. DNI 23955640 Vice Presidente: Cristian Javier Salcedo. DNI 27297650 Tesorero: Diego Nahuel Salcedo. DNI 23276053 Secretario: José Salcedo. DNI 7804525 - Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de enero de 2024 a los efectos de coordinar y optimizar los proyectos en marcha, se acepta la propuesta y siendo las 22.00 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4 miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

Boleto N°: ATM_8041101 Importe: \$ 1800
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.002 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 826-IMQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ORTIZ VANINA ELIANA DNI 28.688.715 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 826-IMQ , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041322 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.028 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A074NLT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SOSA HECTOR EXEQUIEL DNI 38.208.806 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A074NLT en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la

cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041329 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.213 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BAJAJ DOMINIO 827-KUR S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ANGELES CANTA OSCAR DNI EXT 94669048 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BAJAJ DOMINIO 827-KUR en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041340 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.989 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 486-CUU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es COSIMANO DARIO GABRIEL DNI 38.007.648 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 486-CUU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041351 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.970 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 295-DLA S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FLORES ELENA NOEMI DNI 18.081.521 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 295-DLA en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041353 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.162 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 041-HCB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LUCAS PACO MIGUEL DNI EX 94.222.369 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 041-HCB en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el

bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041355 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.975 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 317-HZU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es QUIROGA CLAUDIO ANDRES DNI 26.838.361 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 317-HZU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041356 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.020 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 628-IDR S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOYANO LAURA LORENA DNI 25.870.975 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 628-IDR, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041357 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.966 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KAWASAKI DOMINIO 057-AHC S/ Ejecución Ley 8018 (1) "emplaza al titular/es registral/es ACEVEDO JORGE EDUARDO DNI 16.169.358 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KAWASAKI DOMINIO 057-AHC, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041366 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.681 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A041SZG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es OVIEDO JORGE LUIS DNI 35.879.891 y a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A041SZG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041371 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.961 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BAJAJ DOMINIO A029KWY S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VILLEGAS DANIEL ENRIQUE DNI 23.059.079 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BAJAJ DOMINIO A029KWY en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041373 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.001 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 704-KCP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CRUZ ELENA CARLINA DNI 10.205.335 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 704-KCP, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041374 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.683 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 977-IFN S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ALANIZ VICTORIA LEANDRO HERNAN, DNI 31.286.605 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 977-IFN, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041379 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.965 "MUNICIPALIDAD DE

GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 610-IEA S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MATURANO LORENA ELIZABETH DNI 32.571.448 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 610-IEA en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041383 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.987 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 379-IVR S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PARLANTI JOSE LUIS DNI 30.589.455 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 379-IVR , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041388 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.984 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 945-DFX S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RODRIGUEZ ELIO DAVID DNI 29.386.469 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 945-DFX, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041531 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.976 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A100ITC S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BUSTO LUIS FERNANDO FELICIANO DNI 29.746.301 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A100ITC, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8041600 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO.PODER JUDICIAL MENDOZA.AUTOS N° 5794 CARATULADOS DEL OLMO FACUNDO C/ TRIAMAZICAMO GRUP S.A. Y FUENTES DE PAZ GABRIEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. FINALIDAD NOTIFICAR A FUENTES DE PAZ GABRIEL ALEJANDRO DNI 358777614. Mendoza, 21 de Septiembre de 2023... RESUELVO I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora FACUNDO DEL OLMO y los Dres. LUCAS CUERVO y LUIS CUERVO en contra de por el cobro de la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$51.625), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de pesos VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 00/100 (\$22.198) en concepto de honorarios regulados en la sentencia e intereses legales, costos y costas del juicio.-II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.-III.- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21 del C.P.C.y T..).IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.).V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS CUERVO y LUIS CUERVO en la suma de \$ 16.610,17, más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131).- NOTIFÍQUESE. Mendoza, 02 de Octubre de 2023. RESUELVO: Modificar el punto I del RESOLUTIVO de fs. 193 de la siguiente forma: "... VISTOS y CONSIDERANDO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora FACUNDO DEL OLMO y los Dres. LUCAS CUERVO y LUIS CUERVO en contra de GABRIEL ALEJANDRO FUENTES DE PAZ y TRIAMAZICAMOGROUP S.A. por el cobro de la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$51.625), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de pesos VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 00/100 (\$22.198) en concepto de honorarios regulados en la sentencia e intereses legales, costos y costas del juicio..." NOTIFÍQUESE, junto con la resolución de fs. 193 en su parte no modificada.

Boleto N°: ATM_8042246 Importe: \$ 7020
11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2023-05664579--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Que atento a lo informado por Migraciones respecto del AUXILIAR 1ERO. P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL DNI 30984023 e ignorando su domicilio actual, CÍTESE a Audiencia para fecha Jueves 18 de abril de 2024 a las 11:30hs., a los fines de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad, sito Av. San Martín 1027 de ciudad de Mendoza (Galería Piazza). Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "toda vez que conforme la Documentación obrante en expediente de marras se desprende toda vez que para fecha 13/07/2023, se toma conocimiento mediante Comisaria 35º Guaymallén, que el efectivo policial identificado como AUXILIAR 1ERO. P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL DNI 30984023, quien haciendo uso de licencia por razones particulares por un año sin goce de haberes desde fecha 01/08/2022 a 31/07/2023, a quien para fecha 13/07/2023 con la comisión de personal policial, se procedió a comparecer a el domicilio de Rojas, donde personal policial es atendido por su progenitora PIZARRO MARIA DEL CARMEN, DNI: 14.858.343, quien manifiesta que su hijo se encuentra viviendo en Italia. Conforme informe de Migraciones el mismo no ha retomado a la Argentina, figurando únicamente su salida del país el 05-08-2022 10:51:17 destino Chile". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa

para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto hrojas.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 118/2.024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden 05 donde obra Res. 1225/22 donde el efectivo AUX 1RO PP ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL DNI 30984023, se le otorga licencia de un año sin goce de haberes desde fecha 01-08-2022 a 31-07-2023; orden 06 Corte de Haberes; orden 07 Resolución N° 2925-S pase a pasiva; orden 08 Formulario de entrega de elementos Provistos; orden 09 citación de efectivo policial Rojas donde en el domicilio particular del efectivo se es atendido quien manifestó ser la progenitora del efectivo policial y que el mismo se encuentra fuera del PAIS en ITALIA; orden 10 corte preventivo de haberes mediante resol. 2081 a partir del día 01-08-2023; Orden 18, consta decreto de los Sres. Directores de la I.G.S. Valle de Uco. Ordenando se inicie investigación en la modalidad de Información Sumaria; orden 36 sugerencia de modalidad Sumario Administrativo; orden 38 Resol. 118/2024; orden 39 constancias pase a pasiva; orden 43 avoque sumario; orden 44 comunicación inicio formal sumario; orden 45 comunicación Inhibición. Hacerle conocer al imputado de autos que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expediente como así el derecho de constituir defensa legal técnica, pudiendo realizar la presentación de escrito o pruebas de descargo al correo Institucional valledeucoigs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, sedará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- FDO. DR. FEDERICO ACOSTA SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. OSVALDO FERNANDEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK. SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

11-12-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, cita y emplaza a los herederos/hijos de GRACIELA CARUSO con DNI 3.777.366 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Quinto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente publicación. Expediente N° 317333 "BIONDINI REBECA JUDITH C/ HEREDEROS DE CARUSO GRACIELA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8042082 Importe: \$ 1620

11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 56342, caratulados TAGLIAFERRO JORGE LUIS c/ MATTIA CONTI de PIRRI y otros p/prescripción adquisitiva, NOTIFICA QUE EL TRIBUNAL RESOLVIÓ:I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio declarando que el Sr. JORGE LUIS TAGLIAFERRO DNI N° 6.146.734 ha adquirido por posesión veinteñal del cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en Rivadavia 331 de la Ciudad de General San Martín inscripto

en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N° 12.583, Fojas 725 del Tomo 64 B de San Martín a nombre de Mattia Conti de Pirri., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 16/11/1993 y ordenarlo inscribir el inmueble a nombre del Sr. JORGE LUIS TAGLIAFERRO DNI N° 6.146.734. A dichos efectos, el organismo respectivo deberá proceder a cancelar la inscripción de dominio anterior a fin de evitar duplicidad registral. II- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización. IV- Firme y ejecutoriada la presente resolución y prestada la conformidad de los profesionales actuantes, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a las reparticiones públicas respectivas para la inscripción de esta sentencia. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8043188 Importe: \$ 1260
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Ferreira, Gudelia Micaela, en su carácter de responsable del alquiler Nicho N° 254, Fila N° 2, Planta Alta, Sector H, ubicada en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre La titularidad del mismo, pretendida por la Sra. Sosa, Angelica Esmelda tramitado mediante expte. N° 2024-02779-5 debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8044117 Importe: \$ 1620
11-12-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 45.679 "RIVERO ESPOSITO, NINSI ELIZABETH C/ MELERO, ARNALDO NICOLAS Y OTS. S/ DESPIDO". La TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, SE NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS la sentencia que que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 168. Mendoza, a los 9 días del mes de Febrero del año 2023. RESULTA: Y VISTOS:...RESUELVE: I. Admitir la demanda de NINSI ELIZABETH RIVERO ESPOSITO (DNI 29.214.842 contra ARNALDO NICOLAS MELERO (DNI 28.700.535) y DOMINGO VILLEGAS. Condenarlos a abonar en el término de cinco días de notificados la suma de pesos un millón treinta y siete mil quinientos once (\$1.037.511) actualizados a la fecha de la presente resolución, con más intereses a partir de la mora, conforme se resuelve en la tercera cuestión, en concepto de los rubros detallados en la segunda cuestión, con costas a la parte vencida. II. Regular los honorarios profesionales teniendo en cuenta la labor desarrollada a la Dra. Maria Gabriela Martinez Iluminati en la suma de \$ 207.502, Dr. Elio Ramon Martinez en la suma de \$ 41.500 y al Dr. Pablo Cuello Ferrer en la suma de \$ 62.251 sin perjuicio de adicionar IVA en caso de corresponder (Ley 9131). III. Emplazar a los demandados por su condena en costas para que dentro del término de DIEZ DIAS de notificado de la presente sentencia, abone en autos los aportes correspondientes a DERECHO FIJO en la suma de \$ 1.556 APORTES LEY 5059 en la suma de \$ 20.750 y TASA DE JUSTICIA en la suma de \$ 31.125 bajo apercibimiento de ley.....' FDO: DRA. ANDREA RUS - Conjuez

S/Cargo
11-16-19-24-29/04/2024 (5 Pub.)

(*)

"Mendoza, 19 de Marzo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- ORDENAR la inmediata vinculación anticipada de .B.F.B., D.N.I. n° 55.926.004 y B.F.B., D.N.I. n° 55.541.431 con postulantes inscriptos en el R.P.A. que se encuentran en condiciones a tal fin teniendo en cuenta la especial situación de los niños y el estado de tramitación de los presentes autos (art. 18 de la Acordada N° 28251). II.- Notificar lo resuelto en los presentes al R.P.A. con remisión de autos. REMÍTASE. NOTIFIQUESE. III.-

Notificar lo ordenado en los presentes a la DCA y al ETI Luján de Cuyo. PASE AL RECEPTOR. NOTIFIQUESE. IV.- Notificar al progenitor, Sr. BRIAN JASON FLORES RIOS, en el domicilio procesal constituido (Dra. Ana Ariet, Co- Defensora de Familia -Cofam 28). V.- Atento haber sido declarada persona de ignorado domicilio, notifíquese el presente a la progenitora, Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, mediante publicación edictal, durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE. VI. Cumplido lo ordenado en el apartado anterior, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE. VII.- Notificar al Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE. CUMPLASE. REMÍTASE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar". Dra. Maríana Granero Fernández Secretaria

S/Cargo

11-16-19/04/2024 (3 Pub.)

A herederos de GONZALEZ, SEGUNDO OSVALDO MARIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33" - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-2899/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8039154 Importe: \$ 1350

09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO SANTIAGO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241192

Boleto N°: ATM_8039167 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241193

Boleto N°: ATM_8039279 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZAN CARLOS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241194

Boleto N°: ATM_8039345 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

Sexto Juzgado de Paz Letrado. Expte. N° 260.038 caratulados BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ QUIROGA MAIRA ALEJANDRA p/ PV MONITORIA, notifica a Maira Alejandra Quiroga, DNI 35.133.583, de ignorado domicilio, resolución fs. 25: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. MAIRA ALEJANDRA QUIROGA DNI 35.133.583. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- Juez". A fs. 11: "Mendoza, 20 de Octubre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE.- DRA. NORMA SILVIA

LACIAR DE LUQUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM_8027444 Importe: \$ 3510
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX -2023-08759916- GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD .Cita por (5) días a herederos del Sr. Raúl Gustavo Amicantonio, D.N.I. 14.378.301 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8039758 Importe: \$ 1350
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. HÉCTOR QUIROGA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8039796 Importe: \$ 900
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241195

Boleto N°: ATM_8039910 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGNALDI ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241196

Boleto N°: ATM_8041091 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

Tribunal De Gestion Asociada de Paz, Dra Valeria Elena Antún Jueza, autos 15673/(13-06921508-9) CARATULA: Mansilla Nicolas Eric C/Moyano Gaston Mario Eduardo Y Quiroga Moyano Federico Aldo Emiliano P/Daños Derivados De Accidentes De Tránsito, hace saber a Federico Aldo Emiliano Quiroga Moyano D.N.I. N°39934133 y Gastón Mario Eduardo Quiroga Moyano D.N.I. N°36143014, ambos de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de agosto de 2022 ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. ..Fdo Valeria Elena ANTÚN. Jueza. A fs.82 proveyó: Mendoza, 06 de Diciembre de 2023 RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FEDERICO ALDO EMILIANO QUIROGA MOYANO D.N.I. N°23.597.291 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente y la de fs.11. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE Fdo Valeria Elena ANTÚN. Jueza. A fs.83 proveyo: Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. RESUELVO: 1º) Modificar el punto I de la resolución de fs. 82 en la siguiente manera: I).-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. Federico Aldo Emiliano Quiroga, D.N.I. N°23.597.291 y Sr. Gastón Mario Eduardo Moyano D.N.I. N°36.143.014, resultan ser de ignorado domicilio Notifíquese juntamente con la resolución de fs.82.-Fdo:DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez. A fs 84 :Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. RESUELVO: I.-Aclarar el número de D.N.I. Del accionado Sr. Federico Aldo Emiliano Quiroga siendo el mismo D.N.I. N°39.934.133.- JUEZ SUBROGANTE Juez Y a fs.87 proveyo: Mendoza, 04 de Marzo de 2024...RESUELVO: I.-Aclarar el nombre y apellido completo del

co- demandado Gastón Mario Eduardo Quiroga Moyano. Notifíquese junto con el traslado de fs.11. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_8037505 Importe: \$ 5400
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA JOSE ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241197

Boleto N°: ATM_8041179 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATAURO MARY DOLLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241198

Boleto N°: ATM_8041269 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de QUIROGA HECTOR . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX2024-2420286. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8042060 Importe: \$ 900
10-11-12-15-16/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de FRANCISCA CANGIALOSI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Pileta n° 873-Cuadro 01. del Cementerio de Guaymallen , conforme EE 2217-/2024 Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8034395 Importe: \$ 1350
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

EXPTE. N° 12631 caratulados "FAUNDEZ SANTIAGO C/ CORVALAN FACUNDO MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO: Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 31 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el Sr. FACUNDO MANUEL CORVALAN DNI 25.956.636 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 8 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ - SUBROGANTE. Asimismo a Fs. 8 de autos, se ordenó "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021 Ténganse presente las gabelas acompañadas y por cumplido el previo que antecede.- De la demanda interpuesta TRASLADO al demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO-Juez . IDENTIFICADORES DE MEED DEMANDA; ZHVPK162010 DOCUMENTACIÓN; TZSQT162010.- NOTIFICAR A FACUNDO MANUEL CORVALAN, DNI 25956636.

Boleto N°: ATM_8031126 Importe: \$ 4860
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.429 caratulados "GONZALEZ MARIO RUBEN Y AGUIAR DOMINGO EDUARDO C/ CORTEZ PABLO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 6, 10 y 26. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 6: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada PABLO JAVIER CORTEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", a fs. 10: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. ... Por ampliada la demanda en los términos expuestos CONTRAel SR. MIGUEL ÁNGEL CORTEZ DNI 10.834.331 en carácter de titular registral a la fecha 06/06/2022. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs.6. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ" y a fs. 26: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente el desistimiento de la acción formulado por la parte actora por ID OAVAMUW131542 (art.82° II del CPCCyT) respecto del codemandado MIGUEL ÁNGEL CORTEZ.- ... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" LINKS DE TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GRYEQ42115 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YXZAP42115

Boleto N°: ATM_8031171 Importe: \$ 5400
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 52308/2023 caratulados "CALISE, GUILLERMO MARTIN C/ GARCIA CARRAL, MARIA EUGENIA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. -AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...),RESUELVO: I.Hacer lugar a la información sumaria rendida en los autos 2803/18 y declarar en los presentes a la Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA CARRAL, D.N.I. 31.453.020, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.Correr TRASLADO a la Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA CARRAL, D.N.I. 31.453.020, de la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T., arts.13, apartado 1 inc.c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III.Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_8031200 Importe: \$ 3240
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- En autos N° 3607/ (13-07123836-3) caratulados "SANCHEZ MARIA AMPARO P/ SUCESIÓN". EMPLAZAR a los presuntos herederos de la Sra. Sánchez, María Amparo, para que en el plazo de 30 DIAS HÁBILES, inicien el juicio sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura del sucesorio a instancia. del tercero interesado (Art. 325 inc. II del CPCCyT.), a cuyo fin deberán publicarse edictos por tres veces en el Diario Los Andes y en el Boletín Oficial. (Art. 325,

4to. párrafo y 72 del CPCCyT) NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8031204 Importe: \$ 1620
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr: MAURO MARTÍN DORATTO, D.N.I. 24439840, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos n° 310.332, caratulados: "PUEBLA MIGUEL ANGEL C/ DORATTO MAURO MARTIN P/ PROCESO DE CONSUMO": A fojas 17 en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: fs 17. RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. II.- Declarar a MAURO MARTÍN DORATTO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.. Asimismo a fs. "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFIQUESE EN FORM OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal.- . Identificador: LGLOB1167 Identificador: MAXOV1167. FDO. MARQUEZ MOROSINI, SILVANA ERICA –juez.

Boleto N°: ATM_8031416 Importe: \$ 5400
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 26.692, caratulados: "MENDEZ, VERONICA MELINA C/ MENDEZ, CARLOS ALBERTO P/ ACC. DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA", Notifica: a Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878. El siguiente proveído: Tupungato; 11 de Marzo de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Y EL PROVEÍDO: Mendoza, 7 de Noviembre de 2023... Téngase por interpuesta demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, de la misma córrase traslado al demandado CARLOS ALBERTO MÉNDEZ por el término de CINCO (05) días, para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal (arts. 3, 13, 61, 63 y 177de la ley N° 9120 y arts. 21, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFIQUESE.- Deberá publicarse EDICTOS en el "BOLETÍN OFICIAL", por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo conforme art. 72 inc IV CPCCYT.

S/Cargo
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO RAMON SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241183

Boleto N°: ATM_8027389 Importe: \$ 450

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRISTIANI JUAN HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241184

Boleto N°: ATM_8027447 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA TERESITA GLADIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241185

Boleto N°: ATM_8031163 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCON ANA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241186

Boleto N°: ATM_8031224 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ABALLAY DANTE JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241187

Boleto N°: ATM_8032290 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CALCAGNO, DOMINGO DELFOR. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2245914. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8033118 Importe: \$ 900
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILO GUSTAVO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241188

Boleto N°: ATM_8033188 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ JORGE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241190

Boleto N°: ATM_8037497 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.981 caratulados: "FEMENIA JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO FEMENIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8027415 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTOS Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255903 "PRAVATA ANA MARIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ANA MARIA PRAVATA con DNI: 11.571.769 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8025430 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417112 "QUIROGA NORMA JOSEFA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NORMA JOSEFA QUIROGA DNI 5.157.402, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez

Boleto N°: ATM_8039303 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO GIORDANO, con D.N.I. N° 6.855.879 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278797 "GIORDANO FRANCISCO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8032323 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2396 "GUIÑAZÚ MANUELA ELISA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Manuela Elisa Guiñazú D.N.I. N°: 4.653.057 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8039908 Importe: \$ 270
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CEPPARO VICTOR FRANCISCO, DNI M N° 6.892.786 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.374, caratulado "CEPPARO VICTOR FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8039104 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.442 caratulados "Camiletti Nélica Norma p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélica Norma Camiletti (D.N.I. N° 05.092.895), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8039112 Importe: \$ 630
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5286 caratulados: "ABUDI ELBA AURORA Y SPINELLO FRANCISCO JOSE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ABUDI ELBA AURORA con DNI N° 2759202 y de SPINELLO FRANCISCO JOSE con DNI N° 6861314 a presentarse dentro del plazo de treinta días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci.

Boleto N°: ATM_8039143 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.773 caratulados: "SEPULVEDA EDMUNDO FAUSTINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Edmundo Faustino SEPULVEDA, DNI 10.330.836, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Roggerone Romina Marcela - Conjueza civil.

Boleto N°: ATM_8039148 Importe: \$ 630
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1897 "ILLANES HUMBERTO HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ILLANES HUMBERTO HUGO, con DNI 8343355, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8042089 Importe: \$ 270
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417225 "TALFITI JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TALFITI JOSE, con DNI 6.862.160, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8042112 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.690, cita herederos, acreedores de CASTRO JUAN DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8042113 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416947 "MIRANDA ROCHA VICTOR MANUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VICTOR MANUEL MIRANDA ROCHA, DNI:18.815.745 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_8042115 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417167 "PEREZ SANDRA CRISTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ SANDRA CRISTINA, con DNI 20.482.787, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8042134 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO DANIEL TORRES CHIARELLO con D.N.I. N° M 8.368.731, haciéndoles saber que deben presentarse en la causa acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_8042159 Importe: \$ 360
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5270 caratulados: "JOFRE ROSANA ESTER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: JOFRE ROSANA ESTER, con DNI 23488276 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8043088 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5272 caratulados: "GOMEZ JORGE LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GOMEZ JORGE LUIS, con DNI 22942306 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8043173 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5516, caratulados: "TROMER TOMAS HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: TROMER TOMAS HUGO, con DNI 13553380 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8043183 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.014 caratulados: "ROMERO DOMINGO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOMINGO ROMERO (D.N.I. N° 13.793.924) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8044252 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.968 caratulados: "GOMEZ NILDA ESTER P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NILDA ESTER GOMEZ (D.N.I. N° 5.687.257) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8044329 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO LAURA GRACIELA, con D.N.I. N° 10.540.280, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278425 "LUCERO LAURA GRACIELA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8042148 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280597 "ALTARE SANDRA LOURDES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALTARE SANDRA LOURDES DNI 23.624.333 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8042061 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIRES BRICEÑO, con D.N.I. N° 268.089, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278893 "BRICEÑO MARTIRES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8042064 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.SANTOS ANGEL GIMENEZ DNI 12.537.459, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07468631-6((012054 417140)). GIMENEZ SANTOS ANGEL P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8042070 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280699 "GONZALEZ EULOGIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GONZALEZ EULOGIA DEL CARMEN – L.C. 2.274.506, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8042105 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARINA con D.N.I N° 18.820.222 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.746, caratulado "JUAN CARINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8042117 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.502 "ROMERO CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO CARLOS ALBERTO DNI: 10.271.670, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este

Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8042124 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra OLGA AZUCENA OLMOS, con D.N.I. N° 4.622.973, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.836 “OLMOS OLGA AZUCENA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8043145 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANTONIO TORRES con D.N.I. N° 4.626.759, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.086 “TORRES JUAN ANTONIO P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8043186 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCACCIA OSCAR ALBERTO, DNI N° 11.009.213, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278966, caratulados “SCACCIA OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8044690 Importe: \$ 450
11/04/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Mariano Rodríguez, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.686,11 m2 Propiedad de RODOLFO CROCE PAGLIONE Y DANILA CROCE PAGLIONE En intersección de Calles Angelino Arenas y Rufino Ortega esquina Noroeste, Villa Cabecera, Santa Rosa. Abril: 20 Hora:17.30. Expediente Ex-2024-02323232-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8044250 Importe: \$ 540
11-12-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará aproximadamente 2919,00 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. N°236. Inc. A del Código Civil y Comercial, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, CLAUDIA ALEJANDRA ANZORENA y CESAR MARTIN ANZORENA, Norte: Municipalidad de Lujan de Cuyo, Sur: Luis Antonio Giraldele, Este: Canal Matriz Gil y

Oeste: Ferrocarril Gral. San Martin y Municipalidad de Lujan de Cuyo, Fundo enclavado con salida de hecho a Calle Besares S/ N°, 120 m al sur de esta y 100 al este de Calle San Martin, Carrodilla. Lujan de Cuyo, Abril: 22 Hora 16, EX 2023-04715002-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8044182 Importe: \$ 1620
11-12-15/04/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 152.95m2. Propietario GOMEZ ROBERTO EDUARDO. Ubicación Doctor Moreno N° 55 Costa De Araujo Lavalle. EX-2024-02337212-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8039761 Importe: \$ 270
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 606.49 m2 de MARIA DEL CARMEN CARRASCO, Granaderos 1365, Ciudad, Capital. Abril 17, hora 10:00. EX-2024-02152212-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8039787 Importe: \$ 270
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 660 m2. Propietario: MARÍA ENCARNACIÓN LÓPEZ de COMPAN. Ubicación: Río Bamba 38, Ciudad, San Rafael. Abril 17. Hora 12:30. Expediente: EX-2024-02322948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8039792 Importe: \$ 540
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 47.146,89 m2. Propietario: MARIA CECILIA IBAÑEZ Y OTRO. Ubicación: Calle Gral. Manuel Belgrano esq. Calle Gustavo André esq. Sur-Este, Villa Tulumaya, Lavalle. Abril 17, hora 9:00. EX-2024-02284519 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8039799 Importe: \$ 540
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 13687.73 m2 de GALLEGO JORGE HORACIO, Namuncura y Edison esquina Sur Este, Ciudad, San Rafael. Expte: 2023- 03375356-DGCAT_ATM. Abril 17, hora: 9:30

Boleto N°: ATM_8039975 Importe: \$ 540
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará Tit.1: 65025.33m², Tit.2: 100335.31m² y Tit.3: 47140m² propiedad de SANTAOLALLA GUSTAVO ALFREDO. Ubicación: fin de callejón de Las Brujas o Pringles s/n° a unos 398m al norte de Calle Olavarria y por esta a unos 1750m al este de Calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2024-02149546-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 18, 9 hs

Boleto N°: ATM_8041076 Importe: \$ 810
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Pérez mensurará 141,17 m2, Propiedad de AMELIA LUCIA DIORAZIA DE MARASCO, Calle Doctor Mariano Moreno N° 903, B° Molina Civit, Mz D Casa 4, Localidad Pedro Molina, Guaymallén. Abril: 20, Hora: 12. Expediente 2024-02363917

Boleto N°: ATM_8041607 Importe: \$ 540
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 220 m2 aproximadamente de ANA MARÍA MARTÍNEZ DE LÓPEZ, ocupada por OLGA TIBURCIARODRÍGUEZ. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Chacabuco 2930, El Plumerillo, Las Heras. Abril:17, Hora:10:00. Expediente. EX-2024-02402718--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8041610 Importe: \$ 540
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 592.34 m2, propiedad FLORINDA SEOANE. Sarmiento 639, Ciudad, Rivadavia. Abril: 17 Hora: 8. Expediente 2024-02414528-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8041614 Importe: \$ 270
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

ANABEL BERNAL MARTINEZ, Ing. Agrimensora, mensurará aproximadamente 5200 m2. Propiedad de ANTONIO ALFONSO ORTEGA, Su Sucesión para la obtención del Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por MARÍA ELVIRA TORRES, ubicada en Costado Norte de Carril Moyano a 1180m al oeste de Calle Primavera. Limite Norte: Joli S.A., Sur: Carril Moyano, Este y Oeste: Titular Registral. El día 17 de abril de 2024 a las 17 horas EX -2024-02215072

Boleto N°: ATM_8041615 Importe: \$ 1080
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 426.39m2 propietario Club San Martin de Monte Coman, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Gómez Marcelo Fabian. Limites Norte: Calle MonteComan o Nicolás Copérnico, Sur: Mastrocola Italo, Este Zanatta Hugo, Duran Jose, Perez Nelly, Unzue Nélica, Oeste: elTitularRegistral. Ubicación Nicolas Copérnico o MonteComan 40m al oeste de calle AdolfoCalle veredasur, ElCerrito, San Rafael. EE-16978-2024, abril 17 , Hora 17.

Boleto N°: ATM_8041616 Importe: \$ 1080
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 300,61 m², propietario UMIRI FLORES, Javier Evaristo, con frente a superficie común circulación, bloque E, unidad funcional 13, barrio Pinares del Sol V, Ciudad, Maipú. Se cita particularmente a los condóminos de los espacios de circulación y comunes. Abril 17. Hora: 09:00. EX-2024-02405324-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8041619 Importe: \$ 810
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Agrim. Ana Laura Farias mensurará 500.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de TECXPORT S.A. pretendida por PINNA GIOVANNI ARIEL Y PINNA DAMARIS PAMELA ubicada en calle Amin N° 267, Ciudad, Tupungato. Límites; Norte: Calle Amin. Sur, Este y Oeste: TECXPORT S.A.. ABRIL 17, 17:40 hs. Expediente EX-2024-02194961-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8041623 Importe: \$ 810
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Farias Ana, mensurará, 1ha 9583.90 m2 aproximadamente, propiedad de JORGE OSVALDO VIDAL, ubicada en : Calle La Carrera S/N° (Ruta Prov. N° 89) costado norte a 1066.02 m de Calle La Gloria (Ruta Prov. N° 86), San Jose, Tupungato; Abril 17.; Hora: 16:00. Expte: EX-2024-02168230-GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8041641 Importe: \$ 810
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie cubierta propia 38,72 m2, superficie cubierta común 9,82 m2 y superficie cubierta total 48,54 m2, régimen de propiedad horizontal, propietario JORGE REZ MASUD pretendiente FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ, calle Necochea 34/68, piso 2, departamento 7, Ciudad, Capital. Límites: Noreste: Consorcio del Edificio Rez Masud y Luis Isidro Rosetti, Suroeste: Consorcio del Edificio Rez Masud y Silvina Lotfi; Sureste: Consorcio del Edificio Rez Masud y Luis Isidro Rosetti Noroeste Consorcio del Edificio Rez Masud y Carlos Ostropolsky, Andres Ostropolsky, Claudia Ostropolsky, Irene Ostropolsky, Gabriela Ostropolsky, Domingo Carlucci y Cecilia Ostropolsky. EX-2024-02281630-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8039755 Importe: \$ 1890
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Boschi mensurará para Título Supletorio, Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de RITA MORALES ALVAREZ viuda de MARTINEZ, MARCELINO MORALES e IGNACIO MORALES; pretendida por MARIA LUISA MORALES, MARIA ELENA MORALES, JUAN DE DIOS EUGENIO MORALES y MARIA EUGENIA MORALES; calle 25 de Mayo N° 353, Ciudad, Las Heras. Superficie: 1844,24 m2; Norte: Juan Sixto Ramos, Carmen Beatriz D' Agostino, Graciela Edith Ortiz, Luisa Mercedes Rosalía Alonso Ruiz; Sur: María Patricia Gulli, Elsira Dulce, Juan Carlos Blanc Tapia, Josefa Rosa Alemañy o Josefa Alemany, Consuelo Balaguer Alemañy o Alemany; Este: Ignacio Pinna, María Lorena González, Gustavo Daniel Álvarez, Agustín Grippi; Oeste: Calle 25 de Mayo. Abril 17, Hora 15:30. Expediente: EX-2024-02277941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8039777 Importe: \$ 1890
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 742.07 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: BETEILLE, LIDIA FELIZA, BETEILLE, DELIA BERTHA. Pretendida por: ZULLY DEL CARMEN VEGA REYES. Ubicación: fundo enclavado en costado sur de Acceso de hecho s/n° (prolongación calle Leonangelli) con salida a calle Leonangelli, a 169 m al oeste de calle Lina Valenzuela Perez, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2023-08421756-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_8039782 Importe: \$ 1350
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Polig n°1 aprox. 1344 ha ubicado Calle Jorge Stern costado Oeste 6.900m al Sur de Ruta Prov 50, La Dormida/Las Catitas, Santa Rosa. Propiedad de T1: Jorge Esteban Augusto Stern. T2: Alberto Perez Lamelas. T3: Jorge Pedro Francisco DATTILO. Límites, Norte: Jorge Esteban Augusto Stern y Lachs, Graciela Irene Stern y Lachs y Estefania Lachs de Stern (Calle Proyectada N°7). Sur: Ernesto Cristian Preissner, Ernesto Maria Preissner y Elfride Kumpmann, Juan Jose Salvaredi y Eduardo Rosier Salvaredi. Este: Jorge Esteban Augusto Stern y Lachs, Graciela Irene Stern y Lachs y Estefania Lachs de Stern (Calle Jorge Stern librada al uso público). Oeste: Establecimiento Agropecuario "La Ilusion" S.A., Juan Carlos Garcia, Angel Enrique Louzao y Anibal Matias Ojeda Betancort. Polig n°2 aprox. 1153 ha ubicado Calle Jorge Stern costado Este 6.900m al Sur de Ruta Prov 50, La Dormida Santa Rosa. Propiedad de: Jorge Esteban Augusto Stern. Límites: Norte: Jorge Esteban Augusto Stern y Lachs, Graciela Irene Stern y Lachs y Estefania Lachs de Stern (Calle Proyectada N°7). Sur: Jorge Esteban Augusto Stern (mas terreno del mismo título). Este: Cayetano Impellizzieri, Bodegas y Viñedos Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Nicasio Cifuentes, Florindo Calderon, Rodolfo Bernardo Orozco, Felisa Calderon de Heras, Ramon Martinez, Dolores Sanchez de Vargas, Maria Luisa Cottet

Garreaux, Julia Ana Cottet Garreaux, Alixe Eulalia Cottet Garreaux, Matilde Otilia Cottet Garreaux, Marta Agustina Cottet Garreaux, Raul Emilio Cottet Garreaux, Esther Margarita Cottet Garreaux, Celina Ivone Cottet Garreaux, Jose Reinaldo Balzarelli, Manuel Bautista, Antonio Benedicto Vargas Rodriguez. Oeste: Jorge Esteban Augusto Stern y Lachs, Graciela Irene Stern y Lachs y Estefania Lachs de Stern (calle Jorge Stern librada al uso público). Pretendiente: Blas Caceres. Punto de Reunión: Intersección Ruta Provincial n° 50 y Calle Jorge Stern, La Dormida Santa Rosa, Abril 17, hora 10 Expte n° EE-11824-2024

Boleto N°: ATM_8039801 Importe: \$ 5130
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 288.86 m2, propietario MARTIN de STAGNOLI CARMEN ELIDA EDITH, pretendida por MESTORINO MARÍA EUGENIA, P.C.I.F con salida a calle Ameghino 851, Ciudad, Rivadavia. Expediente EX-2024-02336724-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17, 2024, hora: 10:30. Límites: Norte: Moll María y Novello Enzo; Sur: Gentile Mario y Gentile Mercedes, Stagnoli María; Este: Gentile Mario y Gentile Mercedes; Oeste: Fernández Elida, Becerra Silvia y Ramírez Franco.

Boleto N°: ATM_8039803 Importe: \$ 1080
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 44ha0000.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondiéndole 38ha0000.00 a Gobierno De La Provincia De Mendoza (art. 236 inc.a c.c.y c.n.) y 6ha0000.00m2 a Florentino C. Videla, pretendidas por Salinas Teodora Libertad, ubicadas en Calle Urquiza s/n, a 950 hacia el sur, lado oeste, de calle Almirante Brown, Ciudad, Rivadavia. Límites: norte: Oreste Esteban. sur: Rio Tunuyan, Almafer S.A. este: Ceferino Ramón Antonio, Victor Manuel Vespa, Moreno Beatriz Olga, Abelardo Regino y Jorge Jose Abelardo Jurado, calle Urquiza. Suroeste: Almafer S.A. noroeste: Catalano Salvador. EX-10755-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 20. Hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_8041081 Importe: \$ 1620
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 531,14 m2, (aproximadamente) propiedad EVARISTO COSTANTINO GONZALEZ. Pretendida por VIVIANA VERONICA FERNANDEZ y MAXIMILIANO ANTONIO ERBETTA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Eliseo Ortiz costado Norte a 126,70 metros al Oeste de Calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa. Abril 17, hora 9,30. Expediente EX2022-00317626- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Calle Eliseo Ortiz. Este y Oeste: Evaristo Costantino González

Boleto N°: ATM_8041408 Importe: \$ 1350
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.096,12 m2 (Título) aproximadamente. Propietarios: SILVESTRE OSVALDO JAVIER y ELIANA RUTH. Ubicada en intersección (N-E) de Calles René Favalaro (s/n) y José Manuel Estrada (s/n) de la Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 16 de abril de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EE – 16066 – 2024.

Boleto N°: ATM_8037625 Importe: \$ 1080
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1603.10 m2 aproximadamente, propiedad de: ESCOBAR GISELA YAMILE. Ubicada en Calle Patricias Mendocinas o El Pino n° 2890, Ciudad, San

Rafael, Mza. EX-2024-02362850-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Abril, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8039375 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 201.91 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MUÑOZ SANCHEZ RAMÓN ANGEL. Pretendida por: PEREZ JUAN CARLOS (50%) y MANSILLA SUSANA ESTHER (50%). Límites: Norte: Calle Laprida, Sur: El Titular, Este: Jorge Segundo Lara, y Oeste: Calle Alem, Ubicada en Alem n° 1732, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2024-02378686-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Abril, Hora 10

Boleto N°: ATM_8039377 Importe: \$ 1080
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará Título I 5779 ha 3545.23 m2, Título II 1996 ha 5179.32 m2 y Título III 82 ha 731.00 m2, Propiedad de PORTA CRISTIAN CAMILO y PORTA MARTIN LEANDRO, ubicada RN 143 Kilómetro 374, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro RN 143 Kilómetro 374. EX-2024-02238554-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 16, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_8039382 Importe: \$ 1080
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 1ha5868.91m2 propietario Morici Norma Lidia, ubicación Ruta Nacional143 km513.3, vereda norte, Rama Caída. San Rafael. Expediente 2024-02363628-DGCAT, abril 16, Hora 15.

Boleto N°: ATM_8039387 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará1945,58m2 de PERICO SRL. Garibaldi 133-137, Ciudad, Capital. Abril 16. Hora: 08:30. EX-2024-02274968-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8039426 Importe: \$ 270
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, unificará y fraccionará Título I: 1Ha8328.89m2 propiedad de MALANCA AMANDA TERESA; Título II: 1671.11m2 propiedad de BOCCHI Alide Carlos. Ubicación: Ruta Provincial 50 N°2541, General Ortega, Maipu. EX-16387-2024- GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 16. Hora: 09:00.

Boleto N°: ATM_8039742 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso Agrimensor, mensurará aproximadamente 356,00m2, propiedad de ANTONIO y CRISTINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Ubicación: calle Pedernera N° 197, San José, Guaymallén. Abril 16. Hora: 17:00. EX-2024-02375377- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8039750 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Julián Lucero mensurará en propiedad horizontal 44 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/ 58 Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO PERLE LIMITADA. Pretendida por Nicolás Matías Más Pastrán unidad N° 4 planta alta monoblock 2 con salida a Sarmiento N° 95 por pasillo comunero de indivisión forzosa y por

este 40 m al Este, costado norte Villa Nueva Guaymallén. Límites Norte, Sur, Este y Oeste con Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo PERLE Limitada. Abril: 16 Hora: 9:00. Expte 2024-02278169-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8034486 Importe: \$ 1350
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor, mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58; 60,74 m2 Sup. Cub. Propia, 14,28 m2 Sup. Cub. Común y 12,50 m2 Sup. no cubierta de uso exclusivo cochera, 3,40% de dominio. 2° piso Dpto. 6 unidad 14 monobloc B, Propiedad de AGRINDA S.A. pretendida por Sabrina Masuti. Se cita a copropietarios interesados del edificio, punto de reunión el mencionado departamento, pasaje comunero de indivisión forzosa S/N con salida a calle Cobos 128/ 148 Coronel Dorrego Guaymallén Abril: 16 Hora: 16. Expte. EX – 02329334-GDEMZA-DGCAT_2024

Boleto N°: ATM_8037593 Importe: \$ 1620
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 403,00 m2 (aproximadamente), propiedad de AMALIA CORDOBA DE OYOLA, ocupada por DARIO NESTOR LOPEZ, Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle Italia N° 44, Palmira, San Martín. Abril: 16, Hora: 18:00. Expediente EX-2024-00915091- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Oscar Gastón Chiaramonte. Sur: Calle Italia. Este: Romina Gisela Gelvez, Tania Edel Gelvez y Luis Alberto Olgúin. Oeste: José María Buongiorno y Oscar Vicente Chiaramonte.

Boleto N°: ATM_8039335 Importe: \$ 1350
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1200 2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIÑOLO Vda. DE RAMO ROSA MARÍA (50%), RAMO NÉLIDA FLORENCIA (25%) y RAMO ALICIA (25%). Pretendida por: DEL POZZI JULIETA SILVINA. Límites: Norte: Ruta Nacional 143, Sureste: Los Titulares, y Suroeste: Calle Publica 17, Ubicada en Ruta Nacional 143 y Calle Pública 17 s/n° esquina Sureste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EE-16700-2024-SAYGES. 16 de Abril, Hora 8.30

Boleto N°: ATM_8039371 Importe: \$ 1350
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO - Notifica que Evelina Soledad Morales Domizi, DNI 29.112.583, titular del Fondo de Comercio del local ubicado en San Martín Sur 860 de Godoy Cruz de Mendoza, con el rubro de discoteca, transfiere dicho Fondo de Comercio al Señor Angel Alfredo Flores, DNI 14.978.163, con domicilio en los Molles 690 de Carrodilla departamento Luján de Cuyo en la Provincia de Mendoza, según el cumplimiento del art. 2 de la Ley 11867. Para reclamos de Ley se fija domicilio en San Martín 860 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8044110 Importe: \$ 2700
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DINA SRL.- EDICTO PRORROGA CONTRATO SOCIAL – MODIFICACION ADMINISTRACION Y CESION DE CUOTAS SOCIALES DINA SRL– Se hace saber que por Acta de Asamblea del 30-06-2023

la sociedad PRORROGA la duración de la sociedad por un plazo de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; a su vez se modifica la CLÁUSULA SEXTA del contrato – ADMINISTRACION – resolviendo que la misma en lugar de ser en forma conjunta será en forma indistinta por cualquiera de los socios; asimismo, en esta asamblea el socio EDGARDO SERGIO BRUDEZAN acompaña contrato de VENTA DE CUOTAS SOCIALES a favor del Sr. JOSE CARLOS ALIOTTA, comunicando su renuncia a su calidad de socio, efectuado por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 2023, Edgardo Sergio Brudezan DNI 16.340.273, soltero, domiciliado en Chacabuco 125, Gral. San Martín, Mza, cede 60 cuotas partes a un valor de \$ 100 cada una representativas del 50% del capital social de DINA SRL a José Carlos Aliotta DNI 5.273.057, con domicilio en Pje. 7 Loc. 62 C.C.Echesortu y Casas, Gral. San Martín, Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derecho de las cuotas sociales de la sociedad DINA SRL, quedan así repartidas de la siguiente forma: Analia Rosa Brudezan DNI 13.833.394, 50% del capital y José Carlos Aliotta, DNI 5.273.057 el otro 50% del capital. Publíquese en el Boletín oficial por el plazo de un día. Se reformó la cláusula Sexta del Contrato Social. Autorizado según instrumento privado CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 30/06/2023 Certificado por el Notario Danilo Natalio Biondo Titular del Registro N°1076, certificación a fs 337 del Libro N° 17 de requerimientos a cargo de esa Escribanía.

Boleto N°: ATM_8039115 Importe: \$ 1530
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

VISTALBA S.A. Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 4 de abril de 2024, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 52: Presidente: Andres Setien, domicilio real y especial Martín Zapata 189-mendoza, DNI 30.819.478; Vice-Presidente: Diego Hernan Mathiot, domicilio real y especial Barrio Los Aromos manzana f – casa 1, Maipú, Mendoza, DNI 25.091.323; Director Suplente: Agustina Adela Pierrini, domicilio real y especial Miguel de Azcúenaga 1451-mp-c5, Club de Campo, San Fco. del Monte-Guaymallén-Mza DNI 37.267.219 todos ellos con mandato hasta la asamblea que resuelva sobre la documentación del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025. VISTALBA S.A. Andrés Setián Presidente

Boleto N°: ATM_8042202 Importe: \$ 720
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TIERRA ALTA SISTEMAS DE PRODUCCION SA Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 4 de abril de 2024 que consta en el acta de asamblea número 21, Presidenta: Sandra Jimena Giudica, D.N.I. 33.440.123, domicilio real y especial, Barrio Jardín Zutiaga, Manzana D, Torre A, Planta Baja, Departamento 1, Villanueva, Mendoza; Director Suplente: Sergio Daniel Andrada; D.N.I. 21.929.624; domicilio real y especial av. Las Heras 1976-piso tercero-dpto. b-Ciudad Autónoma de Buenos Aires. todos ellos con mandato hasta la asamblea que resuelva sobre el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025. TIERRA ALTA SISTEMAS DE PRODUCCION S.A. Sandra Jimena Giudica Presidenta

Boleto N°: ATM_8042209 Importe: \$ 720
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de **TRANS TOURS S.R.L.**, de calle Belgrano nro. 2537 de la ciudad de Mendoza, el Sr. RAUL ALEJANDRO STRAPPAZZON, DNI Nro. 11.694.004, argentino, de estado civil viudo, quien lo hace en su calidad de titular de 110 (ciento diez) cuotas sociales; asimismo concurre el Sr. JORGE EDUARDO

STRAPPAZZON, DNI Nro. 16.221.274, argentino, de estado civil casado, como Administrador de la sucesión en autos CUIJ 13-05411248-8 (012054 - 407767), caratulados "STRAPPAZZON, FLORINDO ALEJANDRO y PUEBLA, ESTHER s/ SUCESION", tramitado ante el CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, representando en este acto 40 (cuarenta) cuotas sociales en la sucesión y además por su propio derecho, como titular de 10 (diez) cuotas sociales y la Sra. BEATRIZ SUSANA STRAPPAZZON, DNI. Nro. 12.841.979, argentina, de estado civil soltera, quien reviste la calidad de heredera, declarada como tal en los autos antes indicados, conjuntamente con sus hermanos, A fin de tratar el plazo de duración de la sociedad, informa el Sr. RAUL ALEJANDRO STRAPPAZZON, que de conformidad a las constancias del art. 4 del Contrato Social, el plazo se fijo originalmente en VEINTE años desde la inscripción en el Registro Público de Sociedades, con una ampliación automática de DIEZ AÑOS. La inscripción se produjo con fecha 01/03/1995. La decisión de los socios que fijo dichos plazos es de fecha 30 de noviembre de 1994. Asimismo informa el Sr. RAUL ALEJANDRO STRAPPAZZON, que se encuentra pronta a vencer el plazo de duración de la sociedad, por lo que corresponde el tratamiento de su prorrogación o no, teniendo en consideración que la misma se encuentra en pleno desarrollo de su objeto social. A mérito de ello, mociona para que se prorrogue el plazo de vigencia de la sociedad, computando la misma desde la fecha anterior a la inscripción de la sociedad. Los socios deliberan sobre la cuestión, llegando a un acuerdo por unanimidad de ampliación del plazo social hasta el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO. Los socios, el Administrador de la Sucesión y la Sra. BEATRIZ SUSANA STRAPPAZZON, deciden por unanimidad, la siguiente redacción del ARTICULO CUATRO DEL CONTRATO SOCIAL: DURACION DE LA SOCIEDAD: El término de la duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el 30 de Noviembre de dos mil veinticuatro. Si ninguno de los socios notifica en forma fehaciente a los demás socios, su voluntad de no proseguir la Sociedad, y con un año de anticipación al plazo fijado, la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por un período de 10 (diez) años más. Puesto a votación, es aprobado por unanimidad por los socios y la representación de los sucesores de FLORINDO ALEJANDRO STRAPPAZZON y ESTHER PUEBLA. Se autoriza al Cr. RUBEN MARIO CIRILLO, DNI Nro. 11.694.122 y a MARTIN RODRIGO STRAPPAZZON, DNI Nro. 33.274.334, a gestionar ante el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la inscripción de la modificación del Contrato Social y a publicar edictos con el nuevo texto.

Boleto N°: ATM_8042093 Importe: \$ 2880
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASPIRAN S.A. Comunicase la resolución de la Asamblea Ordinaria realizada el día 15 de junio de 2023, conforme a las normas vigentes: 1) Socios: Margarita Silvana Di' Cesare, argentina, con DNI N° 16.796.806, estado civil divorciada, domiciliado en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Ángel Juan Mámmoli, argentino, con DNI N° 8.143.821, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, y 2) Denominación ASPIRAN Sociedad Anónima. 4) Domicilio: en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Órgano de Administración: El Directorio, con un presidente y un Director Suplente, de la siguiente manera: Presidente Margarita Silvana Di' Cesare y Director Suplente Ángel Juan Mámmoli conforme a la orden del día: 1) Publicar la resolución de la Asamblea Ordinaria realizada el día 15 de junio de 2023, 1) Renuevan autoridades conforme Estatuto Social designados la Sra. Margarita Silvana Di' Cesare en el cargo de Presidente de ASPIRAN S.A. y el Sr. Ángel Juan Mámmoli como Director Suplente ASPIRAN S.A, quienes duraran tres años en el ejercicio de sus funciones conforme a las normas vigentes.

Boleto N°: ATM_8043174 Importe: \$ 1080
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza a 16 días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 19:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la **Asociación Civil Cultural de Cuyo** en calle Gutiérrez 361 con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandro Boulin, Guillermo Andrés Canova, María José Iúvaro,

Pablo Miguel Kemec, Sergio Gustavo Frare, María José Mesurado y Claudia Silvia Rey. Acto seguido toma la palabra la Sra. Claudia Silvia Rey quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto distribuir los cargos de la Comisión Directiva entre los miembros elegidos en la pasada Asamblea de Asociados. A continuación propone la siguiente distribución de cargos: Presidente: Dr. Alejandro Boulín, DNI N° 11.665.099; Vicepresidente: Guillermo Andrés Canova, DNI N° 14.194.907; Secretario: Dra. María José Iúvaro, DNI N° 13.335.263; Tesorero: Pablo Miguel Kemec, DNI N° 12.897.131; Vocales: Sergio Gustavo Frare, DNI N° 17.257.153, María José Mesurado, DNI N° 29.087.172 y Claudia Silvia Rey, DNI N° 13.912.507. Finalmente toma la palabra el Sr. Presidente, Dr. Alejandro Boulín quien expresa que no hay más asuntos que tratar y augurando una gestión exitosa da por concluida esta reunión. Siendo las 19:40hs, se invita a continuación a firmar a dos de los miembros presentes para dar por concluido el acto.

Boleto N°: ATM_8044336 Importe: \$ 1170
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA DOÑA JUANA SRL – Aviso Ley 19550 – art. 10 Reforma Estatuto Social: Comuníquese reforma del estatuto social de FINCA DOÑA JUANA SRL, aprobada por Acta Reunión Socios “Unánime” del 05/12/2023 y 12/03/2024 con la modificación de las cláusulas 1° y 8°, cambiando la Gerencia en la persona de Ana Luz Villa DNI 31717168 y Gerencia suplente en la persona de Cristian Jonathan Vacafior DNI 33429985. Asimismo, modifica el domicilio social y nueva sede en Carril San Pedro s/n “Finca Gerardo Villa”, El Central, San Martín, Mendoza. Los socios declaran prestando juramento de decir verdad bajo apercibimiento del art. 293 Código Penal, no encontrándose comprendidos en prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 LSC, ni alcanzados o incluidos en “Nómina de Funciones Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la UIF Res. 11/2011 cumpliendo así con la Res. 3436/14 de la DPJ.

Boleto N°: ATM_8044346 Importe: \$ 810
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SIEB ELECTRIC S.A.S. Transferencia de acciones. Cambio gerencia suplente. Comunica que por Acta de fecha 20/2/2024 se aprueba la cesión de las 2000 acciones que detentaba hasta el momento el Sr. Rodrigo Arturo Pardo, DNI. 21877533, instrumentada por contrato de cesión del 9/10/23, siendo adquirentes los Sres. Pablo Cristian Barbero, DNI. 26041867 en 1800 acciones y el Sr. Juan Manuel Barbero, DNI. 27325733 en 200 acciones. Asimismo, dada la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Arturo Pardo al cargo de Gerente Suplente se resuelve designar en su reemplazo al Sr. Juan Manuel Barbero

Boleto N°: ATM_8044363 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

GENERACION CARO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de carácter unánime de fecha 5 de Abril de 2024, se ha efectuado la elección de un director titular y uno suplente, designándose como Presidente: CARO ALBERTO GUSTAVO, nacido el 22/09/1964, DNI 16.423.660, divorciado, agricultor, con domicilio en Ruta 188 y calle 22, Bowen, departamento de General Alvear, Mendoza, y Director suplente: ESCUDERO MIRIAM GRACIELA, nacido el 16/10/1963, DNI 16.423.575, casada, empleada administrativa, con domicilio en Bª Gualeguay MA – C7, Bowen, departamento de General Alvear, Mendoza, con mandato por tres años, venciendo el 05 de Abril de 2027.

Boleto N°: ATM_8044692 Importe: \$ 540
11/04/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 79983 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. FONSECA, ESTEBAN HUGO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 31.486.169.-

Expte. 79984 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PENAL DE LA PRIMERA DEFENSORIA PENAL PUBLICA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. SAÁ ZARANDÓN, GRISELDA, D.N.I. N° 32.316.257.-

Expte. 79985 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE MENORES DE SAN RAFAEL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. SCOTTA, FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 26.598.427.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

La Municipalidad de Tunuyán INVITA a la Audiencia Pública a realizarse el 30 de mayo del 2024 a las 9:00 hs. del corriente año de manera presencial en el Auditorio Municipal “Raúl Silvano”, para tratar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, como última instancia de participación, antes de ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante. Los documentos y planilla de inscripción están a disposición de los vecinos en: <https://www.tunuyan.gov.ar/site/ordenamiento-territorial/>

Boleto N°: ATM_8041333 Importe: \$ 1080
10-11-12/04/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1120/2024 caratulados: « ROSALES TEOFILA EUSEBIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Cinco S/ N°, Loteo Dumit, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21784, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0031-000007-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGA Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

04-11-18-25/04 02/05/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1141/2024 caratulados: « VIDELA CLAUDIA ALEJANDRA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Callejón de SErvidumbre S/ N°, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-13649-1, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-2100-774663--0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

04-11-18-25/04 02/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR N° 1004/2024.-

Expte. N° 226/2024

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 07/05/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Presupuesto Oficial: \$110.230.400.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Abril de 2024.-

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE

MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”, del departamento de Maipú.-

Expte.: 45784/2023

Fecha de Apertura: 03/05/2024

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 178.000,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 178.080.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

licitación pública- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. NºEX-2023-08748827- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- Nº de Proceso SISTEMA COMPRAR: 10201-0013-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: 24 de abril de 2.024

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPRAR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$15.583.500,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

11/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1041

EXPEDIENTE: 3723 – M – 2024

OBJETO: “PROVISIÓN de MANO de OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO URBANO Nº 01, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS”

DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

FECHA DE APERTURA: 03/05/2024 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.

S/Cargo

11-12/04/2024 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE
ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ y CONTRAVENCIONAL DE LUJÁN DE CUYO Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
Expte. N°EX-2023-08737086- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0014-LPU24
Fecha del Acto público de Apertura: 24 de abril de 2.024
Hora: 11:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$32.489.712,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/768

S/Cargo
11/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1061/2024
Expediente N°2024/415/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 29/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.742.574,38.-
VALOR DEL PLIEGO: \$150.740.
ASUNTO: "OBRAS DEPARTAMENTALES ETAPA 3" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
10-11/04/2024 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1003/2024
Expte. N° 14693
Llámesese a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 14693, para el día 15 de Abril de 2024 a las 10:00hs para "SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
05-08-09-10-11-12/04/2024 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

SE SUBSANA ERROR MATERIAL E INVOLUNTARIO EN BOLETÍN OFICIAL N° 32019 DEL 02/01/2024. Donde se leía: "PRESIDENTE al señor Esteban Alberto FIORI y VICEPRESIDENTE a la señora María Eliana NAVARRO." Debe leerse: "PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR al señor Esteban Alberto FIORI y DIRECTOR SUPLENTE a la señora María Eliana NAVARRO".

Boleto N°: ATM_8035582 Importe: \$ 270

11/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 10/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====